

4729702101



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

**ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.  
PROLONGACION PORTUGAL No.596  
PRIVADA LUXEMBURGO  
SALTILLO COAHUILA.**

Saltillo, Coahuila a 16 de Marzo de 2007.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda, fracciones I y II; Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Séptima, primer y quinto párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y Octava, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996, Reformado y adicionado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente, así como la cláusula Sexta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 ; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 Primer párrafo, fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004 y artículos 1primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I numeral 3, 18, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo fracción I, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII , Segundo y Quinto párrafo y 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 el día 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50, 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal a la Contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., en materia como sujeto directo de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003; así mismo como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal; Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales; Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses.

*Handwritten initials: P and A*

*Handwritten signature*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 2 -

Se hace de su conocimiento que la Orden de Gabinete número GIM0501001/06, contenida en el Oficio número 030/2006 de fecha 3 de Febrero de 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION de la entonces DIRECCION DE FISCALIZACION perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, es ahora competencia de la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

## NOTIFICACION DEL OFICIO NUM.: 030/2006

Se hace constar que la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en PROLONGACION PORTUGAL No. 596, PRIVADA LUXEMBURGO, de esta ciudad, a las 17:20 horas del día 9 de Febrero de 2006, para notificar la Orden número GIM0501001/06 contenida en el Oficio número 030/2006 de fecha 3 de Febrero de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. Gloria Maricela Calzoncit Sandoval en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 74197391, clave de elector CLSNGL68041305M600 expedida por el Instituto Federal Electoral, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para que esperara en dicho domicilio el día 10 de Febrero de 2006 a las 13:30 horas.

Ahora bien siendo las 13:30 horas del día 10 de Febrero de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar la Orden número GIM0501001/06 contenida en el Oficio número 030/2006 de fecha 3 de Febrero de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. GLORIA MARICELA CALZONCIT SANDOVAL, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, no acreditando su relación laboral con la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 74197391, clave de elector CLSNGL68041305M600, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio así como Carta de los derechos del Contribuyente auditado", anotando a continuación la fecha 10-02-06 13:30 hrs, su nombre y su firma.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación que se señala, la cual se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto efecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal; Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003; así como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal; Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales; Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses, por lo que se le concedió un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación de la misma, para que proporcionara la siguiente documentación:

PA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 3 -

**I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

1. Fotocopia legible y original para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y definitivos; y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentados por los meses sujetos a revisión.
3. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaraciones de pagos mensuales definitivos; y en su caso complementarias por los meses sujetos a revisión.
4. En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de trabajo que contengan los siguientes datos:

1. Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio sujeto a revisión.
2. Cifras de la integración de los cálculos de los Pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto.
3. Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
4. Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no se cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalara el fundamento legal en el cual se considera que no causa el impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
5. Importe total por meses de las compras, adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
6. Balanzas de comprobación mensual.

...4

A B



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 4 -

### III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
2. Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujetos a revisión.
3. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
4. Estados de cuenta y fichas de depósito bancarias de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

#### CONTESTACION DEL CONTRIBUYENTE AL OFICIO NUM: 171/2006

En relación con el oficio donde se solicitan los datos y documentos que se indican número 030/2006 de fecha 3 de Febrero de 2006, a la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó escrito de contestación firmado por el C. PEDRO RODRIGUEZ SANSORES en su carácter de Representante, sin número; con fecha 03 de marzo de 2006, con sello de RECIBIDO por la SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION el 03 de Marzo de 2006 , con lo siguiente :

" ORTEGON Y BARQUET  
PROYECTOS, S.A DE C.V.

Saltillo, Coahuila a 03 de marzo del 2006

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

En relación al oficio notificado el día 10 de febrero del presente con los siguientes datos Num:GIM0501001/06 Exp: OBP010406G18 Oficio Núm: 030/2006 a la empresa ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V. con R.F.C. OBP010406G18 y con domicilio ubicado en Prol. Portugal # 596 Col. Priv. de Luxemburgo donde se solicita la información y documentación el cual se nos da un plazo de 15 días para la presentación y en mi carácter de tercero, comparezco para lo siguiente:

En virtud de que el representante legal de la empresa antes señalada se encuentra fuera de la ciudad, solicito a esa Autoridad que otorgue una prórroga hasta en tanto regresé; en virtud de que la información contable aun y cuando se encuentra en nuestras oficinas, no me es posible entregarla ya que se encuentra bajo resguardo y solamente el Representante Legal tiene acceso a la señalada información.

A B

...5



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 5 -

Es nuestra intención cumplir espontáneamente con lo solicitado pero por las causas que se señalan anteriormente no es posible.

El propietario del negocio regresará el próximo día 20 de marzo del presente, por lo que hasta en esa fecha estaremos en posibilidad de enviarles la información que nos solicitaron.

Sin más por el momento y en espera de su comprensión quedo a sus ordenes para cualquier aclaración .

Atentamente

Rúbrica

Sr. Pedro Rodriguez Sansores  
Representante"

NOTIFICACION DEL OFICIO : SFS-123/2006

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 12:40 horas del día 13 de Marzo de 2006, para notificar el Oficio número SFS-123/2006 donde se concede el plazo adicional solicitado, de fecha 3 de Marzo de 2006 girada por el Director de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. ALEJANDRA MARTINEZ QUEZADA en su carácter de Tercero Compareciente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 0405070114690, clave de elector MRQZAL86030705M400 expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre y firma, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A de C.V., para que espere en dicho domicilio el día 14 de Marzo de 2006 a las 12:30 horas.

Ahora bien siendo las 12:30 horas del día 14 de Marzo de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número SFS-123/2006 donde se concede el plazo adicional solicitado, de fecha 3 de Marzo de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. ALEJANDRA MARTINEZ QUEZADA, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien además se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 0405070114690, clave de elector MRQZAL86030705M400, expedida por el Instituto Federal Electoral quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibi Original del Presente Oficio ", anotando a continuación la fecha 14-Mzo- 06 a las 12:40 p.m, su nombre y su firma.

A P



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 6 -

NOTIFICACION DEL OFICIO : MSFS-039/2006

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 17:25 horas del día 27 de Marzo de 2006, para notificar el Oficio número MSFS-039/2006 donde se impone la 1° multa por incumplimiento de fecha 23 de Marzo de 2006 girada por el Director de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ ,a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. ELIZABETH RUIZ MALACARA en su carácter de Tercero Compareciente, quien se identificó con Credencial para votar con fotografía folio 0305070220140, clave de elector RZMLEL76011805M301 expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre y firma a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para que espere en dicho domicilio el día 28 de Marzo de 2006 a las 17:00 horas. Ahora bien siendo las 17:00 horas del día 28 de Marzo de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número MSFS-039/2006 donde se impone la 1° Multa por incumplimiento, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo fracción II, 85 fracción I en relación con el artículo 86, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2003, de fecha 23 de Marzo de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. Elizabeth Ruiz Malacara, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 0305070220140, clave de elector RZMLEL76011805M301, expedida por el Instituto Federal Electoral quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibí Original del presente Oficio ", anotando a continuación la fecha 28/03/06 a las 5:15 p.m., su nombre y su firma.

**CONTESTACION DEL CONTRIBUYENTE AL OFICIO NUM: MSFS-039/2006**

En relación con el oficio donde se impone la multa que se indica número MSFS-039/2006 de fecha 23 de Marzo de 2006, a la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó escrito de contestación firmado por el C. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ , en su carácter de Representante Legal , sin número; con fecha 20 de Abril de 2006, con sello de RECIBIDO por la SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION el 20 de Abril de 2006 , con lo siguiente :

\* ORTEGON Y BARQUET  
PROYECTOS, S.A DE C.V.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

A B



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 7 -

SALTILLO COAHUILA A 20 DE ABRIL DEL 2006

EN CONTESTACION AL OFICIO NUM.MSFS-039/2006 EXP.: OBP010406G18 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2006 SE ANEXA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADA POR USTEDES.

## I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. COPIA FOTOSTATICA Y ORIGINAL DEL AVISO DE INSCRIPCION Y MODIFICACIONES AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. COPIA FOTOSTATICA Y ORIGINAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES Y DECLARACION ANUAL NORMAL Y COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
3. COPIA FOTOSTATICA Y ORIGINAL DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR LOS MESES SUJETOS A REVISION ANEXADOS EN EL PUNTO DOS.

## II. CEDULAS DE TRABAJO

1. CEDULA DE INTEGRACION ANALITICA QUE MUESTRAN MENSUALMENTE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
2. CIFRAS DE LA INTEGRACION DE CALCULOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO O RETENIDO, A QUE ESTA AFECTO.
3. CEDULA DE LA DETERMINACION DEL CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DEDUCIBLES APLICADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION, CEDULA DE LA DETERMINACION DEL CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DEDUCIBLES APLICADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
4. RELACIONES MENSUALES POR LOS CONCEPTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IDENTIFICADAS POR CADA UNA DE LAS TASAS AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL IMPUESTO TRASLADADO.
5. IMPORTE TOTAL POR MESES DE LAS COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
6. BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES.

## III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. LIBROS PRINCIPALES Y AUXILIARES DEL EJERCICIO SOLICITADO.

A B

...8



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 8 -

2. CONSECUTIVO DE LAS FACTURAS DE VENTAS DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
3. POLIZAS DE REGISTRO DE INGRESOS, EGRESOS Y DE DIARIO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.
4. ESTADOS DE CUENTA Y FICHAS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE TODAS LAS CUENTAS QUE MANEJO, ASI COMO COMPROBANTES DE COMISIONES, TRASPASOS, PRESTAMOS, INTERESES Y CHEQUES DEVUELTOS, LOS ESTADOS DE CUENTA SE ANEXAN DE LA SIGUIENTE MANERA **SERFIN** (MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE) **AFIRME** (AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) **BANORTE** ( SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).

AGRADECIENDO SUS ATENCIONES Y COMPRESION QUEDO DE USTEDES PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE

Rúbrica

ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ

BARC481028GZI "

**NOTIFICACION DEL OFICIO: DFA-042/2006**

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en PROLONGACION PORTUGAL No. 596, PRIVADA LUXEMBURGO, de esta ciudad, a las 14:15 horas del día 31 de Mayo de 2006, para notificar el Oficio número DFA-042/2006 donde se le solicita la información y documentación que se indica, para continuar la Revisión, de fecha 23 de Mayo de 2006 girada por el Director de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. Imelda Guadalupe Espinoza Zavala en su carácter de Tercero Compareciente, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para que espere en dicho domicilio el día 1 de Junio de 2006 a las 13:30 horas. Ahora bien siendo las 13:30 horas del día 1 de Junio de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número DFA-042/2006 donde se solicita la información y documentación que se indica, para continuar con la Revisión de fecha 23 de Mayo de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien no acredito su relación labora, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 03488711 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original Del Presente Oficio", anotando a continuación la fecha 01 Junio 2006 a las 2:00 P.M. su nombre y su firma, lo anterior a efectos de solicitar los datos y documentos que se indican, concediéndole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del mismo:

A  
P



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 9 -

## 1.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Pólizas de registro de sus Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio sujeto a revisión.

### NOTIFICACION DEL OFICIO No. OARS-GI-022/06

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 13:35 horas del día 12 de Julio de 2006, para notificar el Oficio número OARS-GI-022/06 donde se comunica ampliación de plazo para concluir la Revisión, de fecha 4 de Julio de 2006 girada por el Director General de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente, quien no acredita su relación laboral con la contribuyente revisada, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100 expedida por el Instituto Federal Electoral, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A de C.V., para que espere en dicho domicilio el día 13 de Julio de 2006 a las 13:00 horas.

Ahora bien siendo las 13:00 horas del día 13 de Julio de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número OARS-GI-022/06 donde se comunica ampliación de plazo para concluir la Revisión, de fecha 4 de Julio de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. Imelda Guadalupe Espinoza Zavala, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente, quien no acredita relación laboral con la contribuyente revisada, quien además se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205m100 expedida por el Instituto Federal Electoral quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original Del Presente Oficio", anotando a continuación la fecha 13 Julio 2006 a las 13.06 P.M., su nombre y su firma.

Lo anterior para efectos de comunicarle ampliación de plazo para concluir la Revisión, con motivo de estar en espera de información y documentación solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número DFE-143/2006, de fecha 16 de Mayo de 2006, dirigido al Lic. Emilio Gil Medina, Gerente de Atención a Autoridades " B ", de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en virtud de que la contribuyente no proporcionó en forma completa los Estados de Cuenta de las Instituciones bancarias Santander Serfin (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre), Afirme ( Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio), Banorte (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto), se amplía por seis meses por una ocasión más contados a partir del día 10 de Agosto de 2006 .

### NOTIFICACION DEL OFICIO : MSFS-054/2006

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 13:40 horas del día 31 de Julio de 2006, para notificar el Oficio número MSFS-054/2006 donde

...10

A B



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 10 -

se impone la 1ª multa por incumplimiento, de fecha 26 de Junio de 2006 girada por el Director de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente, no acreditando relación laboral con la contribuyente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711 expedida por el Instituto Federal Electoral, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para que espere en dicho domicilio el día 1 de Agosto de 2006 a las 13:30 horas.

Ahora bien siendo las 13:30 horas del día 1 de Agosto de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número MSFS-054/2006 donde se impone la 1ª multa por incumplimiento con fundamento en los artículos 40 primer párrafo fracción II, 85 fracción I en relación con el artículo 86, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2003, de fecha 26 de Junio de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. Imelda Guadalupe Espinoza Zavala, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, no acreditando relación laboral con la contribuyente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original Del Presente Oficio", anotando a continuación la fecha 01/Agosto/2006 a las 1:40 P.M., su nombre y su firma.

### CONTESTACION DEL CONTRIBUYENTE AL OFICIO NUM: DFA-042/2006

En relación con el oficio donde se solicitan la información y documentación que se indica para continuar la Revisión, número DFA-042/2006 de fecha 23 de Mayo de 2006, a la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó escrito de contestación firmado por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal, sin número; de fecha 28 de Julio de 2006, con sello de RECIBIDO por el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO, el 31 de Julio de 2006, con lo siguiente:

" ORTEGON Y BARQUET  
PROYECTOS, S.A DE C.V.

ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A DE C.V.  
PROL. PORTUGAL No. 596  
COL. PRIVADA LUXEMBURGO  
SALTILLO COAH.

A B

...11



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 11 -

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

SALTILLO COAHUILA A 28 DE JULIO DEL 2006

EN CONTESTACION AL OFICIO NUM. DFA-042/2006 EXP. OBP010406G18 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2006 Y QUE FUE RECIBIDO EL 01 DE JUNIO DEL 2006, SE ANEXA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADA POR USTEDES.

## 1:- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.-POLIZAS DE REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE DIARIO CON SU DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.

II.- ESTADOS DE CUENTA DE BANCA SERFIN, MARZO, ABRIL, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

AGRADECIENDO SUS ATENCIONES Y COMPRESION, QUEDO DE USTEDES PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

Rúbrica

ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ  
BARG481028GZI \*

## NOTIFICACION DEL OFICIO: DFA-052/2006

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en PROLONGACION PORTUGAL No. 596, PRIVADA LUXEMBURGO, de esta ciudad, a las 14:15 horas del día 14 de Septiembre de 2006, para notificar el Oficio número DFA-052/2006 donde se le solicita la información y documentación que se indica, para continuar la Revisión, de fecha 30 de Agosto de 2006 girada por el Director General de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo el C. Luis Enrique Salazar Flores en su carácter de Tercero Compareciente, no acreditando su relación laboral con la contribuyente revisada, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 0000047675570, clave de elector SLFF563071528H00, expedida por el Instituto Federal Electoral, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A de C.V., para que espere en dicho domicilio el día 15 de Septiembre de 2006 a las 12:00 horas.

...12

A P



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 12 -

Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 15 de Septiembre de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número DFA-052/2006 donde se solicita la información y documentación que se indica, para continuar con la Revisión de fecha 30 de Agosto de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien no acreditó su relación labora, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 03488711 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original Del Presente Oficio", anotando a continuación la fecha 15 Sep- 2006 a las 12:30 P.M. su nombre y su firma, lo anterior a efectos de solicitar los datos y documentos que se indican, concediéndole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del mismo:

## DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Copia fotostatica por el anverso y reverso de la forma de pago con la cual se realizó el pago de la siguiente factura:

DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR	GASTO O COMPRA	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL
FECHA	CLASE	NUMERO				
30/06/03	FACTURA	108	LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	42,685.21	6,402.79	49,088.00

2. Se solicita copia fotostatica por el anverso y reverso de los siguientes cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario expedidos de las cuenta de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V, al C. LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES siendo estos:

EJERCICIO 2003	INSTITUCION BANCARIA	CONTABILIZADO EN POLIZA			TOTAL	FECHA DE COBRO
		FECHA	CLASE	NUMERO		
MARZO	SERFIN	29/03/03	CHEQUE	9	15,000.00	31/03/03
	SERFIN	29/03/03	CHEQUE	8	15,000.00	31/03/03
	SERFIN	29/03/03	CHEQUE	7	15,000.00	31/03/03
	SERFIN	27/03/03	CHEQUE	5	12,000.00	27/03/03
	SERFIN	25/03/03	CHEQUE	2	5,000.00	26/03/03
ABRIL	SERFIN	02/04/03	CHEQUE	11	10,000.00	02/04/03
MAYO	SERFIN	24/05/03	CHEQUE	37	6,000.00	26/05/03
	SERFIN	24/05/03	CHEQUE	36	15,000.00	26/05/03
	SERFIN	23/05/03	CHEQUE	34	13,180.00	23/05/03
	SERFIN	16/05/03	CHEQUE	31	14,475.00	19/05/03
	SERFIN	10/05/03	CHEQUE	28	5,000.00	14/05/03
	SERFIN	09/05/03	CHEQUE	27	4,600.00	09/05/03

A P

...13



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 13 -

continua recuadro anterior:

JUNIO	SERFIN	19/06/03	CHEQUE	45	2,000.00	19/06/03
JULIO	SERFIN	31/07/03	CHEQUE	72	2,500.00	31/07/03
	SERFIN	29/07/03	CHEQUE	71	4,200.00	29/07/03
	SERFIN	25/07/03	CHEQUE	69	3,000.00	25/07/03
	SERFIN	25/07/03	CHEQUE	68	36,750.55	25/07/03
	SERFIN	22/07/03	CHEQUE	64	2,000.00	11/08/03
	SERFIN	19/07/03	CHEQUE	61	8,500.00	11/08/03
	SERFIN	17/07/03	CHEQUE	59	1,500.00	11/08/03
AGOSTO	SERFIN	25/08/03	CHEQUE	87		26/08/03
	SERFIN		CHEQUE	85		23/08/03
	SERFIN	23/08/03	CHEQUE	84		23/08/03
	SERFIN	23/08/03	CHEQUE	83		23/08/03
	SERFIN	06/08/03	CHEQUE	74		06/08/03
	SERFIN	30/09/03	CHEQUE	120	5,311.77	30/09/03
	SERFIN	30/09/03	CHEQUE	119	5,505.85	30/09/03
	SERFIN	25/09/03	CHEQUE	117	4,973.54	25/09/03
	SERFIN	22/09/03	CHEQUE	110	5,195.55	23/09/03
	SERFIN	22/09/03	CHEQUE	109	5,373.84	23/09/03
	SERFIN	22/09/03	CHEQUE	108	3,966.47	23/09/03
	SERFIN		CHEQUE	107	4,058.39	23/09/03
	SERFIN	22/09/03	CHEQUE	106	3,821.94	23/09/03
OCTUBRE	SERFIN	24/10/03	CHEQUE	158	567.00	24/10/03
	SERFIN	23/10/03	CHEQUE	156	1,378.45	24/10/03
	SERFIN	22/10/03	CHEQUE	155	3,500.50	23/10/03
	SERFIN	22/10/03	CHEQUE	154	1,149.02	22/10/03
	SERFIN	21/10/03	CHEQUE	153	700.00	22/10/03
	SERFIN	18/10/03	CHEQUE	145	3,001.50	20/10/03
	SERFIN	17/10/03	CHEQUE	142	580.00	20/10/03
	SERFIN	17/10/03	CHEQUE	141	1,571.42	17/10/03
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	136	2,585.26	13/10/03
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	132	4,282.07	27/10/03
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	131	3,557.99	13/10/03

A B

.14



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 14 -

continua recuadro anterior:

NOVIEMBRE	BANORTE	26/11/03	CHEQUE	68	370.00	26/11/03
	BANORTE	19/11/03	CHEQUE	67	2,600.00	19/11/03
	BANORTE	14/11/03	CHEQUE	65	33,350.00	14/11/03
	BANORTE	13/11/03	CHEQUE	62	58,800.00	13/11/03
	BANORTE	12/11/03	CHEQUE	57	2,000.00	11/11/03
	BANORTE	06/11/03	CHEQUE	54	500.00	06/11/03
	BANORTE	05/11/03	CHEQUE	53	2,000.00	05/11/03
DICIEMBRE	BANORTE	18/12/03	CHEQUE	102	9,446.40	18/12/03

3. Se solicita copia fotostatica por el anverso y reverso de los cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario expedidos de las cuentas de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., con los que fueron pagadas cada una de las siguientes facturas a nombre de LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES:

EJERCICIO 2003	INSTITUCION BANCARIA	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			
		FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
JULIO	SERFIN	25/07/03	CHEQUE	65	30/03/03	FACTURA	107	
					25/04/03	FACTURA	106	
					30/03/03	FACTURA	105	
		SERFIN	19/07/03	CHEQUE	62	15/07/03	FACTURA	119
		SERFIN	19/07/03	CHEQUE	60	19/07/03	FACTURA	118
		SERFIN	11/07/03	CHEQUE	54	11/07/03	FACTURA	117
		SERFIN	08/07/03	CHEQUE	52	08/07/03	FACTURA	116
		SERFIN	05/07/03	CHEQUE	48	05/07/03	FACTURA	114
		SERFIN	23/06/03	CHEQUE	47	05/07/03	FACTURA	115
	SEPTIEMBRE	SERFIN	30/09/03	CHEQUE	123	30/09/03	FACTURA	120
SERFIN		23/09/03	CHEQUE	114	23/09/03	FACTURA	112	
OCTUBRE	SERFIN	18/10/03	CHEQUE	150	18/10/03	FACTURA	124	
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	133	10/10/03	FACTURA	123	
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	130	10/10/03	FACTURA	122	
	SERFIN	10/10/03	CHEQUE	129	10/10/03	FACTURA	121	

A P

.. 15



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 15 -

continua recuadro anterior:

NOVIEMBRE	BANORTE	29/11/03	CHEQUE	70	29/11/03	FACTURA	135
	BANORTE	12/11/03	CHEQUE	55	12/11/03	FACTURA	134
DICIEMBRE	BANORTE	15/12/03	CHEQUE	125	30/12/03	FACTURA	148
	BANORTE	24/12/03	CHEQUE	113	24/12/03	FACTURA	147
	BANORTE	24/12/03	CHEQUE	112	24/12/03	FACTURA	146
	BANORTE	19/12/03	CHEQUE	103	19/12/03	FACTURA	145
	BANORTE	16/12/03	CHEQUE	99	16/12/03	FACTURA	144
	BANORTE	15/12/03	CHEQUE	97	15/12/03	FACTURA	143
	BANORTE	15/12/03	CHEQUE	96	15/12/03	FACTURA	142
	BANORTE	15/12/03	CHEQUE	91	15/12/03	FACTURA	141
	BANORTE	11/12/03	CHEQUE	86	11/12/03	FACTURA	140
	BANORTE	09/12/03	CHEQUE	82	09/12/03	FACTURA	139
	BANORTE	05/12/03	CHEQUE	79	05/12/03	FACTURA	138

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	GASTO O COMPRA	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	FECHA DE COBRO
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	30,492.17	4,573.83	35,066.00	26/07/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	10,174.78	1,526.22	11,701.00	
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	17,973.91	2,696.09	20,670.00	
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	6,521.74	978.26	7,500.00	11/08/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	13,043.48	1,956.52	15,000.00	23/07/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	17,000.00	2,550.00	19,550.00	11/07/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	7,826.00	1,173.09	8,999.09	09/07/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	40,152.17	6,022.83	46,175.00	07/07/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	869.57	130.43	1,000.00	23/06/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	12,500.00	1,875.00	14,375.00	30/09/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	10,000.00	1,500.00	11,500.00	23/09/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	5,220.00	783.00	6,003.00	20/10/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	7,500.00	1,125.00	8,625.00	13/10/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	18,000.00	2,700.00	20,700.00	13/10/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	15,000.00	2,250.00	17,250.00	13/10/03

...16

A /



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 16-

continua recuadro anterior:

LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	19,000.00	2,850.00	21,850.00	08/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	52,608.70	7,891.30	60,500.00	12/11/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	19,043.48	2,856.52	21,900.00	30/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	140,000.00	21,000.00	161,000.00	24/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	168,000.00	25,200.00	193,200.00	24/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	13,043.48	1,956.52	15,000.00	19/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	2,638.81	395.82	3,034.63	16/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	116,000.00	17,400.00	133,400.00	15/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	38,780.00	5,817.00	44,597.00	15/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	21,700.00	3,255.00	24,955.00	15/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	200,000.00	30,000.00	230,000.00	11/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	12,000.00	1,800.00	13,800.00	09/12/03
LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	73,600.00	11,040.00	84,640.00	08/12/03

4. Copia fotostatica por el anverso y reverso de la forma de pago con la cual se realizó el pago de la siguiente factura :

DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR	GASTO O COMPRA	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL
FECHA	CLASE	NUMERO				
SIN FECHA	FACTURA	905	DELFINO R. SALAZAR FLORES	116,000.00	17,400.00	133,400.00

5. Se solicita copia fotostatica por el anverso y reverso de los cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario expedidos de las cuentas de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., con los que fueron pagadas cada una de las siguientes facturas a nombre de DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES:

EJERCICIO 2003	INSTITUCION BANCARIA	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO		
		FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO
JULIO		25/07/03	CHEQUE	67	25/07/03	FACTURA	839
		25/07/03	CHEQUE	66	25/07/03	FACTURA	837
		15/07/03	CHEQUE	57	15/07/03	FACTURA	836
		15/07/03	CHEQUE	56	15/07/03	FACTURA	835
		05/07/03	CHEQUE	49	05/07/03	FACTURA	833
AGOSTO		18/08/03	CHEQUE	79	18/08/03	FACTURA	842
		11/08/03	CHEQUE	76	11/08/03	FACTURA	841
		05/08/03	CHEQUE	73	05/08/03	FACTURA	840

...17

A / B



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 17 -

continua recuadro anterior:

SEPTIEMBRE	SERFIN	30/09/03	CHEQUE	125	29/09/03	FACTURA	903
	SERFIN	19/09/03	CHEQUE	98	27/09/03	FACTURA	844
	BANORTE	30/09/03	CHEQUE	52	27/09/03	FACTURA	901
OCTUBRE	SERFIN	18/10/03	CHEQUE	148	18/10/03	FACTURA	904

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	GASTO O COMPRA	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	FECHA DE COBRO
DELFINO R. SALAZAR FLORES	78,500.00	11,775.00	90,275.00	25/07/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	86,500.00	12,975.00	99,475.00	25/07/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	67,304.35	10,095.65	77,400.00	15/07/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	26,086.96	3,913.04	30,000.00	15/07/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	67,826.09	10,173.01	77,999.10	07/07/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	201,525.22	30,228.78	231,754.00	18/08/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	63,915.00	9,587.25	73,502.25	11/08/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	30,894.50	4,634.18	35,528.68	11/08/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	204,327.83	30,652.17	235,000.00	30/09/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	60,869.57	9,130.43	70,000.00	19/09/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	21,739.13	3,260.87	25,000.00	29/09/03
DELFINO R. SALAZAR FLORES	9,852.17	1,477.83	11,330.00	20/10/03

6. Se solicita copia fotostatica por el anverso y reverso de los siguientes cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario expedidos de las cuenta de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V , al C. DELFINO R. SALAZAR FLORES siendo estos:

EJERCICIO 2003	INSTITUCION BANCARIA	CONTABILIZADO EN POLIZA			TOTAL	FECHA DE COBRO
		FECHA	CLASE	NUMERO		
SEPTIEMBRE	SERFIN	15/09/03	CHEQUE	96	21,000.00	NO APARECE EN ESTADO DE CUENTA
	SERFIN	11/09/03	CHEQUE	95	10,000.00	NO APARECE EN ESTADO DE CUENTA
	SERFIN	05/09/03	CHEQUE	93	38,000.00	NO APARECE EN ESTADO DE CUENTA

A B

...18



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 18 -

continua recuadro anterior:

	SERFIN	02/09/03	CHEQUE	90	10,000.00	NO APARECE EN ESTADO DE CUENTA
	SERFIN	09/09/03	CHEQUE	89	33,000.00	NO APARECE EN ESTADO DE CUENTA
	BANORTE	30/09/03	CHEQUE	52	25,000.00	29/09/03
OCTUBRE	SERFIN	18/10/03	CHEQUE	149	10,120.00	20/10/03

7. Se solicita proporcione los siguientes Contratos de Obra mismos que se conocieron de su facturación, siendo estos:

No. DE CONTRATO	FECHA
PMS-OP-0038/03	11-Mar-03
PMS-OP-0042/03	11-Mar-03
PMS-OP-0041/03	11-Mar-03
PMS-OP-0060/03	11-Mar-03
PMS-OP-0071/03	21-Mar-03
PMS-OP-0101/03	8-Abr-03
PMS-OP-0102/03	8-Abr-03
PMS-OP-0163/03	13-Jun-03
PMS-OP-0164/03	13-Jun-03
PMS-OP-0176/03	13-Jun-03
PMS-OP-0088/03	2-Abr-03
PMS-OP-0200/03	
PMS-OP-0199/03	25-Jun-03
PMS-OP-0201/03	26-Jun-03
PMS-OP-0257/03	16-Jul-03
PMS-OP-0258/03	16-Jul-03
PMS-OP-0265/03	18-Jul-03
PMS-OP-0266/03	18-Jul-03
PMS-OP-0267/03	18-Jul-03
PMS-OP-0268/03	18-Jul-03
PMS-OP-0269/03	18-Jul-03
PMS-OP-0270/03	18-Jul-03
PMS-OP-0272/03	18-Jul-03
PMS-OP-0271/03	18-Jul-03
DSCV-005-03	

A B

...19



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 19 -

continua recuadro anterior:

REMISIONES DE SALIDA NO.	
510,511,512,513,514	
D 3070162	
PMS-OP-0301-03	30-Jul-03
PMS-OP-0302-03	30-Jul-03
PMS-OP-0303/03	30-Jul-03
PMS-OP-0300/03	30-Jul-03
PMS-OP-0304/03	30-Jul-03
D 3090190	
PMS-OP-0062/03	21-Mar-03
PMS-OP-0377/03	28-Oct-03
PMS-OP-0376/03	28-Oct-03
PMS-OP-0381/03	28-Oct-03
PMS-OP-0366/03	24-Oct-03
PMS-OP-0382/03	28-Oct-03
PMS-OP-0362/03	24-Oct-03
PMS-OP-0363/03	24-Oct-03
PMS-OP-0388/03	8-Nov-03
PMS-OP-0389/03	8-Nov-03
PMS-OP-0391/03	8-Nov-03
PMS-OP-0392/03	8-Nov-03
PMS-OP-0390/03	8-Nov-03
PMS-OP-0429/03	4-Nov-03
PMS-OP-0432/03	4-Nov-03
PMS-OP-0430/03	4-Nov-03
PMS-OP-0434/03	5-Nov-03
PMS-OP-0431/03	4-Nov-03
PMS-OP-0433/03	4-Nov-03

### CONTESTACION DEL CONTRIBUYENTE AL OFICIO NUM: DFA-052/2006

En relación con el oficio donde se solicitan la información y documentación que se indica para continuar la Revisión, número DFA-052/2006 de fecha 30 de Agosto de 2006, a la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó escrito de contestación firmado por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, sin número; sin fecha, con sello de RECIBIDO por el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION, SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO, el 26 de Octubre de 2006, con lo siguiente :

A B

...20



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 20 -

" ORTEGON Y BARQUET  
PROYECTOS, S.A DE C.V.

SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

LIC.DAVID FRANCISCO GARCIA.  
PRESENTE.

EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NUM.DFA052/2006 EN LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACION QUE SE INDICA PARA CONTINUAR LA REVISION AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE , QUE SE HA SOLICITADO EN DIFERENTES OCASIONES ANTE LA INSTITUCION BANCARIA SERFIN ( O INSTITUCION BANCARIA SANTANDER), Y HASTA LA FECHA NO HEMOS TENIDO NINGUNA CONTESTACION AL RESPECTO, YA QUE VERBALMENTE UNO DE LOS ENGARGADOS DEL BANCO NOS COMENTO QUE YA NOS HABIAN ENTREGADO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y QUE HABIAN BATALLADO PARA DARNOS DICHAS COPIAS, Y QUE AHORA, PARA SACAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO ESTARA MAS DIFICIL TODAVIA, PUES LA CUENTA DE CHEQUES FUE CANCELADA Y LA SEGUNDA CTA. POR ENDE FUE CANCELADA PORQUE YA NO SE MANEJAN SALDOS EN ELLA Y QUE EL SISTEMA AUTOMATICAMENTE TIENE QUE TENER UN CANDADO O AUTORIZACION DEL QUE MANEJE EL SISTEMA DE DICHA INSTITUCION Y QUE ESTA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO QUE HACE A LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA ( SE ANEXAN 19 CONTRATOS) ESTAMOS ENTREGANDO A USTEDES LO QUE TENEMOS O HEMOS CONSEGUIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CONTABLE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, NO OMITIO RECORDAR A USTED QUE CON EL CAMBIO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, HECHO EL DIA 1 DE ENERO DEL 2006, COMO USTED COMPRENDERA QUE ESO SE VA AL ARCHIVO DE COMPROBACION DE LA SECRETARIA DEL ARCHIVO MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIN MAS POR EL MOMENTO INFORMANDO A SU VEZ QUE ESTA EMPRESA NO TUVO EL CUIDADO NECESARIO PARA ARCHIVAR LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA, POR QUE EN EL SUPUESTO DE HABER TERMINADO LA OBRA Y COMO SON DOCUMENTACION TECNICA Y COMPROBATORIA DE LA OBRA, NO SE TUVO CUIDADO NECESARIO DE ARCHIVARLO CON LAS FACTURAS DE CONTABILIDAD.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN PRESTAR AL PRESENTE, REITERO A UD. MI CONSIDERACION MAS ATENTA Y MI RESPETO INVARIABLE A USTED Y ESA DEPENDENCIA.

A /

...21



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

-21 -

ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.

CONTRATO	OBRA	IMPORTE
PMS-OP-0062/03	AQUILES SERDAN Y RICARDO FLORES COL. LA PLAMA	\$ 207,024.69
PMS-OP-0200/03	LIRIOS DE F GOMEZ COL. SOLIDARIDAD	\$ 140,104.56
PMS-OP-0332/03	CALLE 32 ( ARGENTINA 0 C-31) COL. SOLIDARIDAD	\$ 46,810.04
PMS-OP-0342/03	GOLFO PERSICO Y NUEVA JERUSALEM COL. NUEVA TLAXCALA	\$ 45,240.91
PMS-OP-0343/03	IRAK Y ARABIA SAUDITA	\$ 46,095.55
PMS-OP-0345/03	CALLE 32, 5 Y 7 FRACC. MORELOS	\$ 46,218.72
PMS-OP-0346/03	LOS PINOS-SALVADOR TOVAR Y TOPE DE CALLE COL. SAN PEDRO	\$ 50,796.07
PMS-OP-0362/03	CALLE ITALIA-M.GOMEZ Y JOSE MORA AMPL. PERIODISTAS	\$ 133,413.07
PMS-OP-0366/03	PALESTINA Y GOLFO PERSICO Y ARROYO COL. NUEVA JERUSALEM	\$ 283,845.40
PMS-OP-0377/03	AV. 18 ENTRE 5 Y 7 COL LOURDES	\$ 148,116.26
PMS-OP-0381/03	C-7 BLVD. FCO I. MADERO Y C-1 COL. 23 DE NOVIEMBRE	\$ 94,390.86
PMS-OP-0388/03	C-9 ENTRE C-52 Y C-56 AMPL. MIGUEL HIDALGO	\$ 103,448.60

A B



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 22 -

continua recuadro anterior:

PMS-OP-0389/03	C-7 ENTRE C-82 Y C-86 AMPL. MIGUEL HIDALGO	\$ 164,747.63
PMS-OP-0391/03	C-28 ENTRE C-9 Y ARROYO COL. MIGUEL HIDALGO	\$ 130,701.02
PMS-OP-0392/03	C-22 ENTRE C-3 Y ARROYO COL MIGUEL HIDALGO	\$ 134,112.36
PMS-OP-0429/03	C-UAAAN2 - U. DE SONORA Y ARROYO COL. V. UNIVERSIDAD	\$ 62,018.45
PMS-OP-0432/03	C-U. DE SONORA - C. UAAAN Y ARROYO COL. V. UNIVERSIDAD	\$ 123,117.10
PMS-OP-0433/03	C-U DE N LEON Y U. DE MEXICO COL. V. UNOVERSIDAD	\$ 412,224.09

ATENTAMENTE

Rúbrica

ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ

BARG481028GZI \*

NOTIFICACION DEL OFICIO : MSFS-080/2006

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 17:50 horas del día 30 de Octubre de 2006, para notificar el Oficio número MSFS-080/2006 donde se impone la 1º multa por incumplimiento, de fecha 09 de Octubre de 2006 girada por el Director General de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ ,a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100 expedida por el Instituto Federal Electoral, en el cual aparece su nombre y firma a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A de C.V., para que espere en dicho domicilio el día 31 de Octubre de 2006 a las 12:30 horas.

A P



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 23 -

Ahora bien siendo las 12:30 horas del día 31 de Octubre de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número MSFS-080/2006 donde se impone la 1 º multa por incumplimiento con fundamento en los artículos 40 primer párrafo fracción II, 85 fracción I en relación con el artículo 86, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004, de fecha 09 de Octubre de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. Imelda Guadalupe Espinoza Zavala, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, expedida por el Instituto Federal Electoral quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibi Original Del Presente Oficio ", anotando a continuación la fecha 31 Oct 2006 a las 12:35 P.M., su nombre y su firma.

## OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACION A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia fotostática de los estados de cuenta de la Institución Bancaria SANTANDER SERFIN, S.A, de la cuenta 65-50127113-0 de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, BANCA AFIRME de la cuenta 000110103123 de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2003 y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A . de la cuenta 563-02814-9 de Enero, Febrero, Marzo, Abril , Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2003 , mediante oficio DFE-143/2006, de fecha 16 de Mayo de 2006, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Coahuila , escrito que se transcribe de la siguiente manera:

" COAHUILA  
EL GOBIERNO DE LA GENTE  
SECRETARIA DE FINANZAS

DFE-143/2006

LIC. EMILIO GIL MEDINA  
GERENTE DE ATENCION A AUTORIDADES " B"  
DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
MEXICO D.F.

Saltillo, Coah. A 16 de Mayo de 2006

De conformidad al Oficio 362-11-A-4286 de fecha 24 de Mayo de 1999, emitido por la entonces Dirección de Coordinación y Enlace, de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, adjunto al presente se anexa Solicitud de Información como a continuación se relaciona:

A p

...24



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 24 -

SOLICITUD	R.F.C	CONTRIBUYENTE	ORDEN	INSTITUCION
CNB-029/2006	OBP010406G18	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.	GIM0501001/06	SANTANDER SERFIN
CNB-030/2006	OBP010406G18	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.	GIM0501001/06	AFIRME
CNB-031/2006	OBP010406G18	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.	GIM0501001/06	BANORTE

Lo anterior con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se está practicando. Sin otro asunto por el momento, y agradeciendo la atención que se sirva presentar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION  
Rúbrica  
LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ "

Así también se solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia fotostatica por anverso y reverso de algunos cheques de las instituciones bancarias GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta no. 563-02814.9 y SANTANDER SERFIN cuenta no. 65-50127113-0, mediante oficio DFE-248/2006, de fecha 13 de Septiembre de 2006, expedido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Coahuila, escrito que se transcribe de la siguiente manera:

" COAHUILA  
EL GOBIERNO DE LA GENTE  
SECRETARIA DE FINANZAS

DFE-248/2006

LIC. EMILIO GIL MEDINA  
GERENTE DE ATENCION A AUTORIDADES " B"  
DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
MEXICO D.F.

Saltillo Coah., a 13 de Septiembre de 2006

De conformidad al Oficio 362-11-A-4286 de fecha 24 de Mayo de 1999, emitido por la entonces Dirección de Coordinación y Enlace, de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, adjunto al presente se anexa Solicitud de Información como a continuación se relaciona:

A p



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 25 -

SOLICITUD	R.F.C	CONTRIBUYENTE	ORDEN	INSTITUCION
CNB-079/2006	OBP010406G18	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.	GIM0501001/06	SANTANDER SERFIN
CNB-080/2006	OBP010406G18	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.	GIM0501001/06	BANORTE

Lo anterior con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se está practicando. Sin otro asunto por el momento, y agradeciendo la atención que se sirva presentar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION  
Rúbrica  
LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ \*

**NOTIFICACION DEL OFICIO : OSFS-116/2006**

La C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Prolongación Portugal No. 596, Privada Luxemburgo, de esta ciudad, a las 17:40 horas del día 19 de Diciembre de 2006, para notificar el Oficio número OSFS-116/2006 donde se dan a conocer los Hechos u Omisiones de la revisión, de fecha 15 de Diciembre de 2006, girada por el Director General de Fiscalización el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse presente, se procedió a entregar el original del Citorio con la persona que se encontraba en el domicilio antes mencionado siendo la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100 expedida por el Instituto Federal Electoral, documento en el cual aparece su nombre y firma, a fin de que hiciera del conocimiento a el Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A de C.V., para que espere en dicho domicilio el día 20 de Diciembre de 2006 a las 11:30 horas.

Ahora bien siendo las 11:30 horas del día 20 de Diciembre de 2006 la C. ADRIANA PATRICIA ORELLAN HERNANDEZ Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio antes referido para notificar el Oficio número OSFS-116/2006 donde se dan a conocer los Hechos u Omisiones de la revisión, de fecha 15 de Diciembre de 2006, requiriendo la presencia física del Representante Legal de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., quien al no encontrarse en esos momentos, se procedió a desahogar la diligencia con la C. Imelda Guadalupe Espinoza Zavala, en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente revisada, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 03488711, clave de elector ESZVIM63122205M100 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original Del Presente Oficio", anotando a continuación la fecha 20 Diciembre 2006 a las 11:30 A.M., su nombre y su firma.

A P



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 26 -

## CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capítulo de declaraciones de pagos provisionales de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Ingresos por Actividades empresariales y Profesionales , así como pagos mensuales definitivos de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A DE C.V. , se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002, y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente; y la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Octubre de 2006, la cual establece: " El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La secretaria permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de Información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización ". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismos descentralizados competente en materia de contribuciones federales".

## CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A. DE C.V. no corrigió su situación fiscal y considerando que no presento documentos, libros o registros que desvirtúen los Hechos u Omisiones consignadas en el Oficio de Observaciones número OSFS-116/2006, de fecha 15 de Diciembre de 2006 , el cual se notificó el día 20 de Diciembre de 2006 dentro del plazo previsto en el artículo 48 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006 no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se dan por no desvirtuados los siguientes hechos consignados en el mencionado Oficio de Observaciones :

Se hace constar que hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha proporcionado la información solicitada.

*B A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 27 -

## REGIMEN FISCAL

Según solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes el giro declarado de la Contribuyente Revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., es CONSTRUCCION, iniciando operaciones el día 6 de Abril de 2001, información proporcionada por la contribuyente revisada mediante escrito sin número firmado por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal, con fecha del 20 de Abril de 2006, el cual fue recibido por la Secretaria de Finanzas Dirección de Fiscalización Subdirección de Fiscalización el 20 de Abril de 2006.

La contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., está afecta a los siguientes impuestos federales, hecho que se conoció en base al Formulario de Registro R-1 .

CLAVE	DESCRIPCION
V 5	IVA( POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CAUSA ESTA IMPUESTO)
V 8	IVA ( ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO)
S200	SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL( REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES )
03	IMPAC ( ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO)
017	RETENCION( SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL)

## DECLARACIONES

### DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Se hace constar que la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó declaración anual del ejercicio 2003, el día 29 de Abril de 2004 en el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA , la cual fue proporcionada mediante escrito sin número firmado por el C. ARQ. GULLERMO BARQUET RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal de la contribuyente con fecha del 20 de Abril del 2006, el cual fue recibido con el sello de la SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION, SUBDIRECCION DE FISCALIZACION el día 20 de Abril de 2006, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
R.F.C.	OBP010406G18
RAZON SOCIAL	ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.
TIPO DE PRESENTACION	NORMAL
FECHA DE PRESENTACION	29/04/2004
NUMERO DE OPERACION	232E9
FECHA DE RECEPCION	29/4/2004
FOLIO DE RECEPCION	829167
I. DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-----
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	4069788
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	752944
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	3316844

...28

P A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 28 -

continua cuadro anterior:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	0

**PAGOS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES PRESENTADOS.**

Se hace constar que la contribuyente revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., presentó declaraciones de pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado y pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e ISR Retenciones por Salarios, los cuales fueron proporcionados mediante oficio sin número de fecha 20 de Abril de 2006, firmada por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, mismo que fue recibido con sello de SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION el 20 de abril de 2006, con los siguientes datos principales:

Pagos provisionales de ISR RETENCIONES POR SALARIOS:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MEDIO DE PRESENTACION	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE
FECHA DE PAGO	21/06/04	21/06/04	21/06/04	21/06/04	21/06/04
No. DE OPERACIÓN	417300032726	417350033791	417370034967	417370035780	417340036745
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO	69	64	67	62	83
CONCEPTO	ISR RET. SALARIOS	ISR RTE. SALARIOS	ISR.RET. SALARIOS	ISR RET. SALARIOS	ISR RET. SALARIOS
PERIODO Y EJERCICIO	Marzo-03	Abril-03	Mayo-03	Junio-03	Julio-03
TIPO PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
IMPUESTO A CARGO	55	52	55	52	71
PARTE ACTUALIZADA	2	2	2	2	3
RECARGOS	12	10	10	8	9
CANTIDAD A CARGO	69	64	67	62	83
CANTIDAD PAGADA	69	64	67	62	83
FOLIO	417300032726	417350033791	417370034967	417370035780	417340036745
SECUENCIA	55031	55648	56300	56767	57445

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE
21/06/04	21/06/04	21/06/04	21/06/04	21/06/04
417350038665	417350039542	417330040168	417340041013	41750041589
472	80	602	419	156
ISR RET. SALARIOS	ISR RET. SALARIOS	ISR RET. SALARIOS	ISR. RET. SALARIOS	ISR RET. SALARIOS
Agosto-03	Septiembre-03	Octubre-03	Noviembre-03	Diciembre-03
NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
411	71	544	388	147
14	2	14	6	2
47	7	44	25	7
472	80	602	419	156
472	80	602	419	156
417350038665	417350039542	417330040168	417340041013	417350041589
58707	59184	59622	60209	60589

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 29 -

Pagos definitivos de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
RECEPTOR DE DECLARACION	INTERNET SAT	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE
FECHA Y HORA	04/02/04	19/09/03	19/09/03	19/09/03	02/04/03	02/04/04
CONCEPTO	I.V.A	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA
PERIODO Y EJERCICIO	Febrero-03	Marzo-03	Abril-03	Mayo-03	Junio-03	Julio-03
TIPO DECLARACION	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
MOTIVO	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO					
A FAVOR		7,475	9,144	4,983	3,679	
A CARGO						6,420
PARTE ACTUALIZADA						224
RECARGOS						736
CANTIDAD A CARGO		0	0	0	0	7380
CANTIDAD PAGADA		0	0	0	0	7380
FOLIO		326270092743	326240096186	326200098253	409340049176	409360051438
SECUENCIA		16898	17733	18189	48244	48857

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE	BANORTE
22/03/04	22/03/04	22/03/04	22/03/04	22/03/04
IVA	IVA	IVA	IVA	IVA
Agosto-03	Septiembre-03	Octubre-03	Noviembre-03	Dic-03
NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
14,134	37,502	21,906	21,989	5973
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
408220019907	408290058953	408220022643	408270060637	408230024629
44665	45226	45642	46031	46376

Pagos provisionales del IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
RECEPTOR DE DECLARACION	INTERNET SAT	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
FECHA Y HORA	04/02/04	22/01/04	22/01/04	05/09/03	05/09/03
CONCEPTO	ISR PER. MORAL	ISR PER. MORAL	ISR PER. MORAL	ISR PER. MORAL	ISR. PER. MORAL
PERIODO Y EJERCICIO	Febrero-03	Marzo-03	Abril-03	Mayo-03	Junio-03
TIPO DECLARACION	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
MOTIVO	SE AMORTIZARON PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO	SE AMORTIZARON PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SE AMORTIZAN PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 30 -

continua cuadro anterior:

TIPO DE CORRECCION					
RECEPTOR DEL PAGO					
No. DE OPERACIONES DEL PAGO					
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO					
DATOS A CORREGIR:					
CONCEPTO DEL PAGO					
PERIODO					
IMPUESTO A CARGO					
DATOS CORREGIDOS					
CONCEPTO DE PAGO					
PERIODO					
IMPUESTO A CARGO					

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INTERNET SAT	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET SAT
05/09/03	22/01/04	22/01/04	22/01/04	25/03/04	25/03/04
	ISR PER. MORAL	ISR PER. MORAL	ISR. PER. MORAL	ISR. PER. MORAL	ISR PER. MORAL
	Agosto-03	Septiembre-03	Octubre-03	Nov-03	Dic-03
	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL EJERCICIO	SE DISMINUYEN PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
PERIODO					
INTERNET SAT					
14583758					
0					
	ISR PER. MORAL				
Julio-02					
0					
	ISR PER. MORAL				
Jul-03					
0					

Los pagos provisionales de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Ingresos por Actividades empresariales y Profesionales , así como pagos mensuales definitivos de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico no presento declaración alguna correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.....  
A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS:

*B A*

*[Handwritten Signature]*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 31 -

Se hace constar que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que consta en estados de cuenta de las instituciones bancarias de SANTANDER SERFIN , S.A., cuenta número 65-50127113-0, GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 563-02814-9 y BANCA AFIRME cuenta número 000110103123 , cotejados contra copias al carbón del consecutivo de facturas de ingresos gravados por pavimentación y construcción correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, exhibidos y proporcionados mediante escritos sin número con fechas 20 de Abril del 2006 y 28 de Julio de 2006 firmados por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ , en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, recibidos por la SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION con fechas 20 de Abril de 2006 y 31 de Julio de 2006 respectivamente, se conoció que obtuvo un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 4,535,565.67, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 4,069,788.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	4,535,565.67
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	465,777.67

El total de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 4,535,565.67 se integran de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES GRAVADOS	\$ 4,535,565.67

La cantidad de \$ 4,535,565.67 del total de Ingresos gravados se conocieron en base a su documentación comprobatoria que consta en estados de cuenta de las instituciones bancarias de SANTANDER SERFIN , S.A., cuenta número 65-50127113-0, GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 563-02814-9 y BANCA AFIRME cuenta número 000110103123, cotejados contra copias al carbón del consecutivo de facturas de ingresos gravados por pavimentación y construcción correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, cuya integración analítica se detalla como sigue:

EJERCICIO	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	TOTAL
2003	BANCO	BANCO.	BANCO.	
MES	SERFIN	BANORTE	AFIRME	BANCOS
	65-50127113-0	563-02814-9	000110103123	
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	133,913.04	0.00	0.00	133,913.04
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	157,031.68	0.00	0.00	157,031.68
JUNIO	94,878.74	0.00	0.00	94,878.74
JULIO	945,234.13	0.00	0.00	945,234.13
AGOSTO	438,060.35	0.00	43,478.26	481,538.61
SEPTIEMBRE	224,959.65	245,666.01	141,773.67	612,399.33
OCTUBRE	103,478.26	111,924.98	268,411.28	483,814.52
NOVIEMBRE	0.00	211,270.70	103,027.91	314,298.61
DICIEMBRE	0.00	1,220,499.37	91,957.64	1,312,457.01
TOTAL	2,097,555.85	1,789,361.06	648,648.76	4,535,565.67

*B A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 32 -

La cantidad de \$ 2,097,555.85 correspondiente a los Ingresos según depósitos institución bancaria SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta No. 65-50127113-0 se determino de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGÚN DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUE DEVUELTO	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
MARZO	24/03/03	4,000.00			4,000.00	3,478.26	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/03/03	15,000.00			15,000.00	13,043.48	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/03/03	135,000.00			135,000.00	117,391.30	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	154,000.00			154,000.00	133,913.04	
ABRIL		0.00			0.00	0.00	
	TOTAL	0.00			0.00	0.00	
MAYO	02/05/03	33,836.00			33,836.00	29,422.61	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	14/05/03	5,000.00			5,000.00	4,347.83	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	16/05/03	51,750.43			51,750.43	45,000.37	FACT. 12
	19/05/03	60,000.00			60,000.00	52,173.91	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	22/05/03	30,000.00			30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	180,586.43			180,586.43	157,031.68	
JUNIO	10/06/03	109,110.55			109,110.55	94,878.74	FACT. 13
	TOTAL	109,110.55			109,110.55	94,878.74	
JULIO	04/07/03	205,403.88			205,403.88	178,612.07	FACT.15
	14/07/03	140,714.77			140,714.77	122,360.67	DEPOSITO DEL MUNICIPIO
	18/07/03	25,040.96			25,040.96	21,774.75	FACT. 101
	24/07/03	101,502.44			101,502.44	88,262.99	DEPOSITO DEL MUNICIPIO
	24/07/03	475,328.53			475,328.53	413,329.16	FACT. 111
	24/07/03	139,028.67			139,028.67	120,894.50	FACT. 16
	TOTAL	1,087,019.25			1,087,019.25	945,234.13	
AGOSTO	08/08/03	176,529.86			176,529.86	153,504.23	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	13/08/03	2,000.00			2,000.00	1,739.13	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/08/03	211,950.28			211,950.28	184,304.59	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/08/03	113,289.26			113,289.26	98,512.40	FACT.109,110,112
	TOTAL	503,769.40			503,769.40	438,060.35	
SEPTIEMBRE	03/09/03	7,000.00			7,000.00	6,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	08/09/03	65,098.51			65,098.51	56,607.40	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	17/09/03	26,887.34		26,887.34	0.00	0.00	CHEQUE DEVUELTO
	18/09/03	26,082.00			26,082.00	22,680.00	FACT. 128
	22/09/03	160,523.09			160,523.09	139,585.30	FACT. 134,135, 136, 137 Y 138
	20/09/03	272,000.00	272,000.00		0.00	0.00	TRASPASO BANORTE
	TOTAL	557,590.94	272,000.00	26,887.34	258,703.60	224,959.65	

*B A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 33 -

continua cuadro anterior:

OCTUBRE	13/10/03	30,000.00			30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	13/10/03	49,000.00			49,000.00	42,608.70	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	23/10/03	30,000.00			30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	21/10/03	10,000.00			10,000.00	8,695.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	119,000.00			119,000.00	103,478.26	
NOVIEMBRE		0.00					
	TOTAL	0.00					
DICIEMBRE		0.00					
	TOTAL	0.00					

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del Banco Santander Serfin cuenta número 65-50127113-0 correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución y de los cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 15 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 15 hojas de estados de cuenta bancarios del Banco Santander Serfin, S.A., foliadas con los números del 01 al 15 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

La cantidad de \$ 1,789,361.06 correspondiente a los Ingresos según depósitos institución bancaria GRUPO FINANCIERO BANORTE., S.A., cuenta No. 563-02814-9 se determino de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGUN DEPOSITO	TRASPASOS	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE	08/09/03	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	
	23/09/03	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	TRASPASO DE SERFIN
	25/09/03	204,910.16		204,910.16	178,182.75	FACT. 120
	25/09/03	77,605.75		77,605.75	67,483.26	FACT. 121
	TOTAL	367,015.91	84,500.00	282,515.91	245,666.01	
OCTUBRE	10/10/03	99,763.39		99,763.39	86,750.77	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	16/10/03	26,887.34		26,887.34	23,380.30	F.126
	16/10/03	2,063.00		2,063.00	1,793.91	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	128,713.73		128,713.73	111,924.98	
NOVIEMBRE	12/11/03	242,961.30		242,961.30	211,270.70	FACT.118,119,117,116,115,114,113
	TOTAL	242,961.30		242,961.30	211,270.70	

10 A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 34 -

continua cuadro anterior:

DICIEMBRE	05/12/03	18,199.31		18,199.31	15,825.49	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	05/12/03	202,084.50		202,084.50	175,725.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	11/12/03	280,492.99		280,492.99	243,906.95	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/12/03	276,945.39		276,945.39	240,822.08	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	23/12/03	70,041.06		70,041.06	60,905.27	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	26/12/03	509,031.16		509,031.16	442,635.79	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/12/03	10,167.61		10,167.61	8,841.40	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	26/12/03	36,612.26		36,612.26	31,836.75	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
TOTAL		1,403,574.28		1,403,574.28	1,220,499.37	

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 563-02814-9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de los cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A. DE C.V., persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 22 la siguiente leyenda " Recibi fotocopia de 7 hojas de estados de cuenta bancarios del banco Grupo Financiero Banorte., foliadas con los números del 16 al 22 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

La cantidad de \$ 648,648.76 correspondiente a los Ingresos según depósitos institución bancaria BANCA AFIRME, S.A., cuenta No. 000110103123 se determino de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGUN DEPOSITO	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
AGOSTO	12/08/03	50,000.00	50,000.00	43,478.26	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	50,000.00	50,000.00	43,478.26	
SEPTIEMBRE	04/09/03	110,000.00	110,000.00	95,652.17	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	10/09/03	53,039.72	53,039.72	46,121.50	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	163,039.72	163,039.72	141,773.67	
OCTUBRE	01/10/03	112,991.76	112,991.76	98,253.70	F.143
	16/10/03	10,000.00	10,000.00	8,695.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	17/10/03	132,642.37	132,642.37	115,341.19	F.148
	20/10/03	31,823.84	31,823.84	27,672.90	F.149
	29/10/03	21,215.90	21,215.90	18,448.61	F.150
	TOTAL	308,673.87	308,673.87	268,412.06	
NOVIEMBRE	07/11/03	9,826.75	9,826.75	8,545.00	F.152
	19/11/03	108,655.35	108,655.35	94,482.91	F.160
	TOTAL	118,482.10	118,482.10	103,027.91	

*PA*

*Jr*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
 SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
 Expediente: OBP010406G18  
 - 35 -

continua cuadro anterior:

DICIEMBRE	19/12/05	105,751.29	105,751.29	91,957.64	F.161
TOTAL		105,751.29	105,751.29	91,957.64	

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del banco BANCA AFIRME cuenta número 000110103123 correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución , de los cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de al contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V.. persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 32 la siguiente leyenda " Recibi fotocopia de 10 hojas de estados de cuenta bancarios del banco Banca Afirme., foliadas con los números del 23 al 32 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta obtenidos por la Contribuyente Revisada ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A. DE C.V., por los meses del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, en cantidad de \$ 4,535,565.67 de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción I incisos a) y c) , 86 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 1º primer párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículo 26 primer párrafo fracción I, III, VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Dichos artículos señalan los siguiente:

**Artículo 1º primer párrafo:** Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos.

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

**Artículo 17, primer párrafo:** Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 36 -

**Artículo 18, primer párrafo:** Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de:

I.- Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

- a) Se expida el comprobante que ampara el precio o la contraprestación pactada.
- c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

**Artículo 86 primer párrafo:** Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes

I.- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, éstas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha que se conciernen.

II.- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar del cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general.

## Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 1º primer párrafo:** Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

**Artículo 28 primer párrafo:** Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. **primer párrafo:** Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 37 -

Tercer párrafo: Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

Cuarto párrafo: En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

### Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 26 primer párrafo:** Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

### B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS:-----

Se hace constar que de la revisión practicada a pólizas de egresos y diario, de gastos con su respectiva documentación comprobatoria soporte, cotejados contra estados de cuenta de las instituciones bancarias GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuenta número 563-02814-9, BANCA AFIRME cuenta número 000110103123 y SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta número 65-50127113-0, en donde se conoció que la contribuyente revisada registro Deduciones Autorizadas en cantidad de \$ 4,144,869.12 de dicha cantidad se conoció que registra deducciones en exceso en cantidad de \$ 189,249.72, la cual no reúne los requisitos fiscales necesarios para su deducción, por lo que esta autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación determina un total de deducciones autorizadas en cantidad de \$ 3,955,619.40 pesos, cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	4,144,869.12
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	3,955,619.40
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS EN EXCESO	189,249.72

Las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 3,955,619.40 se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS EN EXCESO
GASTOS	3,785,443.48	3,596,193.76	189,249.72
COMPRAS	390,719.50	390,719.50	0.00
Menos: DEDUCCIONES NO AUTORIZADAS	31,293.86	31,293.86	0.00
TOTAL	4,144,869.12	3,955,619.40	189,249.72

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 38 -

Las deducciones registradas en cantidad de \$ 4,144,869.12 , se conocieron en base a la documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, así como al libro Mayor cuentas número 501-000 GASTOS DE VENTA y 505-000 COMPRAS, mismas que se encuentran en cuarenta y un copias y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., LIBRO MAYOR, MONEDA: PESOS, DIRECCION: PROL. PORTUGAL 596, CODIGO POSTAL: 25230, REG. CAMARA:, REG.FED: RE. ESTATAL:, CUENTA ( FECHA, TIPO), NOMBRE ( NUMERO CONCEPTO) , REF., CARGOS, ABONOS , SALDO, las cuales forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente, del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución , de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 73 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 41 hojas del libro mayor foliadas con los números del 33 al 73 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

Se hace constar que se solicito auxilio a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, para la realización de visita domiciliaria, conocer si efectivamente se realizaron las operaciones con el C. LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES y solicitarle la forma de pago al mismo , toda vez que el contribuyente tercero relacionado LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES, se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial correspondiente a esa Secretaria de Finanzas, por lo que se giro Orden GIM 051001/06, contenida en el Oficio número 401-X-DFA-P-4010/2006, en la que se ordena la práctica de una visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, de fecha 14 de septiembre del 2006, a el contribuyente LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES , expedida por el C. P.C. RAUL HERNÁNDEZ CHAVARRIA en su carácter de Director de Auditoria Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, para verificar las operaciones que en su carácter de tercero, ha llevado a cabo con la contribuyente ORTEGÓN Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., con domicilio en PROLONGACIÓN PORTUGAL No. 596, PRIVADA LUXEMBURGO, SALTILLO COAHUILA, dentro del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, por lo que las C.C. MARIA DE LOURDES REYES CASTRO y ANA LUISA HERNÁNDEZ LUMBRERAS, visitantes adscritos a la Dirección de Auditoria Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, procedieron a levantar acta informativa el día 26 de septiembre de 2006, en la que se hizo constar que el C. LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES, aparentemente dejo el domicilio pues se ve abandonado y nadie atendió, situado en la calle MORELOS No. 85 ESQUINA CON DR. DAVILA, COLONIA CENTRO, JIMÉNEZ TAMAULIPAS.

Así mismo se hace constar que la orden GIM051001/06 contenida en el Oficio Núm: 401-X-DFA-P-4010/2006, en el que se ordena la practica de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, de fecha 14 de septiembre de 2006, a el contribuyente LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES, expedida por el C.P.C. RAUL HERNÁNDEZ CHAVARRIA , en su carácter de Director de Auditoria Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, así como el acta informativa, forman parte integrante del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de los cuales se le proporcionó en su momento copia fotostática foliadas en forma económica con los folios del 74 al 76, a la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de tercero compareciente de ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió la diligencia, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila y para constancia de recibido estampo de su puño y letra en la hoja número 76 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 3 fojas foliadas en forma económica con los números del 74 al 76 " , anotando la fecha y firma en original y copia respectiva.

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

-39-

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procedió a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el día 8 de Septiembre de 2006, copia fotostática por anverso y reverso de los siguientes cheques:

De la institución Bancaria GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.,:

NUMERO CHEQUE	FECHA	IMPORTE
52	30-09-03	25,000.00
68	26-11-03	370.00
67	19-11-03	2,600.00
65	14-11-03	33,350.00
62	13-11-03	58,800.00
57	12-11-03	2,00.00
54	06-11-03	500.00
53	05-11-03	2,000.00
70	29-11-03	21,850.00
55	12-11-03	60,500.00
125	15-12-03	21,900.00
113	24-12-03	161,000.00
112	24-12-03	193,200.00
103	19-12-03	15,000.00
99	16-12-03	3,034.63
97	15-12-03	133,400.00
96	15-12-03	44,597.00
91	15-12-03	24,955.00
86	11-12-03	230,000.00
82	09-12-32	13,800.00
79	05-12-03	84,640.00

De la Institución bancaria SANTANDER SERFIN, S.A.,

No. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
9	29-03-03	15,000.00
8	29-03-03	15,000.00
7	29-03-03	15,000.00
5	27-03-03	12,000.00
2	25-03-03	5,000.00
11	02-04-03	10,000.00
37	24-05-03	6,000.00
36	24-05-03	15,000.00
34	23-05-03	13,180.00
31	16-05-03	14,475.00
28	10-05-03	5,000.00
27	09-05-03	4,600.00
45	19-06-03	2,000.00
72	31-07-03	2,500.00
71	29-07-03	4,200.00
69	25-07-03	3,000.00

*p A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 40 -

continua recuadro anterior:

68	25-07-03	36,750.00
64	22-07-03	2,000.00
61	19-07-03	8,500.00
59	17-07-03	1,500.00
65	25-07-03	475,000.00
62	19-07-03	7,500.00
60	19-07-03	15,000.00
54	11-07-03	19,550.00
52	08-07-03	8,999.00
48	05-07-03	46,175.00
47	23-06-03	1,000.00
67	25-07-03	90,275.00
66	25-07-03	99,475.00
57	15-07-03	77,400.00
56	15-07-03	30,000.00
49	05-07-03	77,999.10
79	18-08-03	231,754.00
76	11-08-03	73,502.25
73	05-08-03	35,528.68
87	25-08-03	8,000.00
85		4,500.00
84	23-08-03	15,000.00
83	23-08-03	15,000.00
74	06-08-03	800.00
120	30-09-03	5,311.70
119	30-09-03	5,505.65
117	25-09-03	4,973.54
110	22-09-03	5,195.55
109	22-09-03	5,373.84
108	22-09-03	3,966.47
107		4,058.39
106	22-09-03	3,821.94
123	30-09-03	14,375.00
114	23-09-03	11,500.00
125	30-09-03	235,000.00
98	19-09-03	70,000.00
96	15-09-03	21,000.00
95	11-09-03	10,000.00
93	05-09-03	38,000.00
90	02-09-03	10,000.00
89	09-09-03	33,000.00

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 41 -

continua recuadro anterior:

148	18-10-03	11,330.00
149	18-10-03	10,120.00
158	24-10-03	567.00
156	23-10-03	1,378.45
155	23-10-03	3,500.50
154	22-10-03	1,149.02
153	21-10-03	700.00
145	18-10-03	3,001.50
142	17-10-03	580.00
141	17-10-03	1,571.42
136	10-10-03	2,585.26
150	18-10-03	6,300.00
133	10-10-03	8,625.00
130	10-10-03	20,700.00
129	10-10-03	2,250.00

Sin que a la fecha de elaboración de la presente Resolución, así como a la elaboración del Oficio de Observaciones no se ha recibido respuesta de la copia por anverso y reverso de los cheques nominativos con los cuales se realizaron los pagos a los CC. LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES Y DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES quienes fueron proveedores de la contribuyente revisada, lo anterior para verificar que efectivamente se hayan realizado y pagado las operaciones efectuadas con la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A DE C.V., por lo que no se hace ningún pronunciamiento al respecto.

Se hace constar que los oficios números CNB-079/2006 y CNB-080/2006, en los que se solicita copia fotostática por anverso y reverso de cheques emitidos por ORTEGÓN Y BARQUET PROYECTOS, S.A. DE C. V., en el ejercicio fiscal del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, forman parte integrante del Oficio de Observaciones y se dan por reproducidos para la presente resolución, del cual se le proporcionó en su momento copia fotostática de 3 fojas foliadas en forma económica con los folios del 77 al 79, a la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió diligencia, debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido estampo de su puño y letra en la hoja 79 la siguiente leyenda " Recibi fotocopia de 3 fojas foliadas en forma económica con los números del 77 al 79.", anotando la fecha y su firma en original y copia respectiva.

Así mismo se hace constar que de la revisión efectuada a las pólizas de diario y pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, cotejados contra sus estados de cuenta bancarios de las instituciones bancarias GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A., cuenta número 563-02814-9, BANCA AFIRME, S.A, cuenta número 000110103123 y SANTANDER SERFIN, S.A. cuenta número 65-50127113-0, se le determina la cantidad de \$ 189,249.72 gastos registrados en exceso, toda vez que al realizar el análisis a las mismas se conoció que dicha documentación no cuenta con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales para su deducción, por no corresponder con el domicilio fiscal, así como pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, no estar amparadas con

PA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18  
- 42 -

documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien lo expida, no son estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, de conformidad con el artículo 31 fracción I primer párrafo, fracción III primer y cuarto párrafo, fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 29-A primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio 2003,

**Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida**

**Artículo 31** fracción I primer párrafo: Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria...

III. primer párrafo Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado.

Cuarto párrafo: Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, este deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo, la expresión " para abono en cuenta del beneficiario ".

XIX.- primer párrafo: Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VII de este artículo respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 86 de esta Ley, estas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece dicho artículo y contar a partir de esa fecha con la documentación comprobatoria correspondiente. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

**Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

**Artículo 29-A** primer párrafo: Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

La integración mensualmente es como sigue:

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 43 -

EJERCICIO 2003 MES	GASTOS OBSERVADOS
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	668.11
ABRIL	0.00
MAYO	4,000.00
JUNIO	0.00
JULIO	0.00
AGOSTO	2,608.70
SEPTIEMBRE	15,739.13
OCTUBRE	10,503.68
NOVIEMBRE	96,815.18
DICIEMBRE	58,914.92
TOTAL	189,249.72

La cantidad de \$ 189,249.72 correspondiente a deducciones observadas se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
MARZO	27/03/03	CHEQUE	5	18/03/03	RECIBO	3280	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
668.11	99.75	767.86	CFE370814Q10	LUZ	SALTILLO COAH.	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
668.11	99.75	767.86				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
MAYO	16/05/03	CHEQUE	31	10/07/03	FACTURA	1562	ANA LAURA DIAZ MENDEZ
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
4,000.00	600.00	4,600.00	DIMA600510SG0	SERV. LABORATORIO	SALTILLO COAH.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
4,000.00	600.00	4,600.00				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
AGOSTO	05/08/03	CHEQUE	73	16/08/03	FACTURA	A3884	OXXO EXPRESS, S.A DE C.V.
							TOTAL

*PA*

*[Signature]* ...44



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 44 -

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
2,608.70	391.30	3,000.00	OEX950605MJ6	VALES DE GASOLINA	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,608.70	391.30	3,000.00				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
SEPTIEMBRE	03/09/03	CHEQUE	28				
	17/09/03	CHEQUE	40	24/09/03	FACTURA	80786	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
		CHEQUE	40	15/09/03	FACTURA	3795	ANDRES BATRES SANCHEZ
	17/09/03	CHEQUE	41	18/09/03	FACTURA	346	MARTHA CECILIA VILLANUEVA SOLIS
							TOTAL

continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
6,895.65	1,004.35	7,700.00				FALTANTE DE DOCUMENTACION
3,643.48	546.52	4,190.00	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,500.00	375.00	2,875.00	BASA5408083U3	ING. PARA FAB. TORRE DE CONDENSADOR	GUADALUPE N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,900.00	435.00	3,335.00	VISM760229RUA	5 VIAJES DE TIERRA AMARILLA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
15,739.13	2,360.87	18,100.00				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
OCTUBRE	20/10/03	CHEQUE	60	30/10/03	FACTURA	82245	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
		CHEQUE	60	08/10/03	FACTURA	81425	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
	27/10/03	CHEQUE	67	15/10/03	FACTURA	A86571	LADRILLERA MECANIZADA, S.A DE C.V.
	22/10/03	CHEQUE	155	17/10/03	FACTURA	29960	AUTI CENTER S.A DE C.V
							TOTAL

*P A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 45 -

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
2,521.74	378.26	2,900.00	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,909.57	436.57	3,346.14	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,201.50	330.25	2,531.75	LME560725SS5	SAP BOVEDILLA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,870.87	430.63	3,301.50	ACE980130A84	PAQUETE DE ALINEACION	TAMPICO TAMAULIPAS	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
10,503.68	1,575.71	12,079.39				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
NOVIEMBRE	07/11/03	CHEQUE	104	29/10/03	FACTURA	10	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
	14/11/03	CHEQUE	65	12/11/03	FACTURA	2067	OXXO EXPRESS, S.ADE C.V.
	14/11/03	CHEQUE	65	04/11/03	FACTURA	163	JOSE LUIS MARQUEZ MONCADA
	13/11/03	CHEQUE	62	04/11/03	RECIBO	60203100006229	TELEFONOS DE MEXICO, S.A DEC.V.
	13/11/03	CHEQUE	62	14/11/03	FACTURA	16679	HOMERO MENDOZA RODRIGUEZ
	13/11/03	CHEQUE	62	13/10/03	RECIBO	10301233480	MAPFRE ( SEGUROS )
	13/11/03	CHEQUE	62	22/09/03	RECIBO		AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.
	13/11/03	CHEQUE	62	22/09/03	RECIBO		AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.
							TOTAL

continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
54,500.00	8,175.00	62,675.00	ZACM601109ILS	TRABAJOS DE M.O SUPREMO MTY.	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO Y SOLO ES POR \$10,000.00
3,478.30	521.70	4,000.00	OEX950605MJ6	VALES DE GASOLINA	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
24,000.00	3,600.00	27,600.00	MAML7604114C7	BASE TRITURADORA	ARTEAGA COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,033.06	304.83	2,337.89	TME840315KT6	TELEFONO	SALTILLO COAHUILA	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
3,363.91	504.59	3,868.50	MERH570712EJ9	SERVICIO DE AFINACION	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
8,321.02	1,248.15	9,569.17	MTE440316E64	SEGURO DE AUTOMOVIL	SAN FERNANDO HUIZQUILUCAN EDO. MEXICO	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
784.64	10.66	795.30		AGUA	SALTILLO COAHUILA	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
334.25	1.80	336.05		AGUA	SALTILLO COAHUILA	COMPROBANTE NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
96,815.18	14,366.73	111,181.91				

*BA*

*[Handwritten Signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO**

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
 Expediente: OBP010406G18

-46 -

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
DICIEMBRE	27/12/03	CHEQUE	10	22/11/03	FACTURA	17924	VANITY, S.A DE C.V.
		CHEQUE	10	28/11/03	FACTURA	152173	VACO CONEXIONES, S.A DE CV.
	27/12/03	CHEQUE	11	13/12/03	FACTURA	18241	VANITY, S.A DE C.V.
		CHEQUE	11	08/12/03	FACTURA	83739	COMESGA RUIZ CORTINEZ,S.A DE C.V.
	04/12/03	CHEQUE	78	03/12/03	RECIBO		TELEFONOS DE MEXICO, S.A DE C.V.
	11/12/03	CHEQUE	85	11/12/03	FACTURA	1725	ANA LAURA DIAZ MENDEZ
	30/12/03	CHEQUE	124	30/12/03	FACTURA	12909	SUPER GAS LAS FLORES, S.A DE C.V.
	Dic-03	DIARIO	91				IMSS
		DIARIO	91				AFORES
		DIARIO	91				INFONAVIT
		DIARIO	91				ACT Y RECARGO
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
1,555.65	233.35	1,789.00	GVA010601FT9	PANTALON VANITY,	MEXICO D.FEDERAL	NO GASTO INDISPENSABLE PARA LA EMPRESA
3,201.00	480.15	3,681.15	VC0921123K96	NIPLE, TAPON, TANQUE	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,945.21	441.79	3,387.00	GVA010601FT9	FALDA, PANTALON VANITY	MEXICO D.FEDERAL	NO GASTO INDISPENSABLE PARA LA EMPRESA
3,295.65	494.35	3,790.00	CRC951113251	GASOLINA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
3,601.41	540.07	4,141.48	TME840315KT6	TELEFONO	SALTILLO COAHUILA	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
9,000.00	1,350.00	10,350.00	DIMA600510SG0	SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,260.86	339.14	2,600.00	SGF981020EK9	COMBUSTIBLE	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
23,698.06	0.00	23,698.06				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,649.67	0.00	4,649.67				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,704.95	0.00	3,704.95				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,002.46	0.00	1,002.46				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
58,914.92	3,878.85	62,793.77				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Deducciones Autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta , por los meses del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, en cantidad de \$ 3,955,619.40 de conformidad con lo establecido en los artículos 29 primer párrafo fracción II primer párrafo , fracción III y último párrafo , 31 primer párrafo, fracción I primer párrafo , fracción III primero, segundo y cuarto párrafos, fracción

*PA*

*J*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 47 -

XIX, 86 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículo 26 primer párrafo fracción I, III, VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Dichos artículos señalan los siguiente:

## Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio que se liquida.

**Artículo 29 primer párrafo** Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

II.- primer párrafo Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores.

III.- Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.

Último párrafo Cuando por las adquisiciones realizadas en los términos de la fracción II de este artículo o por los gastos a que se refiere la fracción III del mismo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, éste será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31, fracción XIX de esta Ley.

**Artículo 31 , primer párrafo** Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- primer párrafo : Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

III.- primer párrafo: Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito , de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado.

Segundo párrafo: Los pagos que en los términos de esta fracción deban efectuarse mediante cheque nominativo del contribuyente, también podrán realizarse mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa.

Cuarto párrafo: Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, este deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo, la expresión " para abono en cuenta del beneficiario ".

XIX.- primer párrafo: Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración .Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VII de este artículo respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 86 de esta Ley, estas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece dicho artículo y contar a partir de esa fecha con la documentación comprobatoria correspondiente. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

P A



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 48 -

**Artículo 86.- primer párrafo.** Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta ley, tendrán las siguientes:

- I. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, estas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten.
- II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar del cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general.

**Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida**

**Artículo 28 primer párrafo.** Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I.- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
- II.- Los asientos de la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

**Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

**Artículo 26. primer párrafo.** Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- I.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.
- III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

**C. RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.-**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria de gastos, pólizas de cheque, pólizas de diario y estados de cuenta proporcionada mediante escritos sin número de fecha 20 de abril de 2006, recibido por la Secretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Subdirección de Fiscalización, de fechas 20 de Abril de 2006 y el escrito de fecha 28 de julio de 2006, recibido por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Fiscalización de Saltillo el día 30 de julio de 2006 proporcionados por la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., ambos firmados por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, se determinaron Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por conceptos de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales en cantidad de \$ 1,090.00 pesos como a continuación se detalla:

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 49 -

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RETENCIONES DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADAS Y NO DECLARADOS	\$ 1,090.00

La integración mensual de la cantidad de \$ 1,090.00 correspondiente al total de Retenciones de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales Determinados y no declarados es como sigue:

MESES 2003	RETENCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	240.00
JUNIO	0.00
JULIO	360.00
AGOSTO	370.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	120.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	1,090.00

La cantidad de \$ 1,090.00 correspondiente a las retenciones de Ingresos por actividades empresariales y profesionales determinados y no declarados, resultado de la revisión a la documentación comprobatoria y al libro mayor cuenta número 202-0000 IMPUESTOS POR PAGAR, subcuenta 202- 9000 10 % Retención ISR, mismas que se encuentran en diez copias y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., LIBRO MAYOR, MONEDA: PESOS, DIRECCION: PROL. PORTUGAL 596, CODIGO POSTAL: 25230, REG. CAMARA:, REG.FED: RE. ESTATAL:, CUENTA ( FECHA, TIPO), NOMBRE ( NUMERO CONCEPTO) , REF., CARGOS, ABONOS , SALDO, las cuales forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente, del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente del contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 89 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 10 hojas del libro mayor foliadas con los números del 80 al 89 " la fecha y firma en el original y copia de la misma.

Por lo anterior descrito esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determina un total de Retenciones de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales en cantidad de \$ 1,090.00 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 86 primer párrafo fracción IV, 110 primer párrafo, 113 primer párrafo y penúltimo párrafo, 127 quinto párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 1 primer párrafo, 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo fracciones I, II, IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida.

BA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 50 -

**Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio que se liquida.**

**Artículo 110 primer párrafo :** Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de un relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

**Artículo 113 primer párrafo:** Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

**Penúltimo párrafo:** las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III de esta Ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

**Artículo 127 quinto párrafo:** Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, estas deberán retener, como pago provisional el monto que resulte de aplicar la tasa del 10 % sobre el monto de los pagos que les , sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención efectúen; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley. El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo.

**Artículo 86 primer párrafo:** Los contribuyente que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

IV. Presentar a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año de calendario anterior conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 127 de esta Ley.

**Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

**Artículo 1° primer párrafo:** Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18  
- 51 -

**Artículo 6 quinto párrafo:** En el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

**Artículo 28 primer párrafo:** Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.

II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III. **primer párrafo:** Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

**Tercer párrafo:** Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

**Cuarto párrafo:** En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

## REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

**Artículo 26 primer párrafo:** Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

### II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MESES : ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003

#### A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15 %.

Se hace constar que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que consta en estados de cuenta de las instituciones bancarias de SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta número 65-50127113-0, GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 52 -

número 563-02814-9 y BANCA AFIRME cuenta número 000110103123, cotejados contra copias al carbón del consecutivo de facturas de ingresos gravados por pavimentación y construcción correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, exhibidos y proporcionados mediante escritos sin número con fechas 20 de Abril del 2006 y 28 de Julio de 2006 firmados por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ , en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, recibidos por la SECRETARIA DE FINANZAS DIRECCION DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION con fechas 20 de Abril de 2006 y 31 de Julio de 2006 respectivamente, se conoció que realizó un total de Valor de Actos o Actividades gravados al 15 % en cantidad de \$ 4,535,565.67, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS TASA 15 % DETERMINADOS	4,535,565.67

La cantidad de \$ 4,535,565.67 del total de Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15 % se conocieron en base a sus documentación comprobatoria que consta en estados de cuenta de las instituciones bancarias de SANTANDER SERFIN , S.A., cuenta número 65-50127113-0, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuenta número 563-02814-9 y BANCA AFIRME S.A., cuenta número 000110103123, cotejados contra copias al carbón del consecutivo de facturas de ingresos gravados por pavimentación y construcción correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, cuya integración analítica del total del valor de actos o actividades gravadas a la tasa del 15 % determinadas se detalla como sigue:

EJERCICIO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	
2003	BANCO	BANCO	BANCO	TOTAL
MES	SERFIN	BANORTE	AFIRME	BANCOS
	65-50127113-0	563-02814-9	000110103123	
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	133,913.04	0.00	0.00	133,913.04
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	157,031.68	0.00	0.00	157,031.68
JUNIO	94,878.74	0.00	0.00	94,878.74
JULIO	945,234.13	0.00	0.00	945,234.13
AGOSTO	438,060.35	0.00	43,478.26	481,538.61
SEPTIEMBRE	224,959.65	245,666.01	141,773.67	612,399.33
OCTUBRE	103,478.26	111,924.98	268,411.28	483,814.52
NOVIEMBRE	0.00	211,270.70	103,027.91	314,298.61
DICIEMBRE	0.00	1,220,499.37	91,957.64	1,312,457.01
TOTAL	2,097,555.85	1,789,361.06	648,648.76	4,535,565.67

La cantidad de \$ 2,097,555.85 correspondiente al valor de actos o actividades gravados a la tasa 15 % según depósitos institución bancaria SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta No. 65-50127113-0 se determino de la siguiente manera:

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 53 -

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGUN DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUE DEVUELTO	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
MARZO	24/03/03	4,000.00			4,000.00	3,478.26	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/03/03	15,000.00			15,000.00	13,043.48	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/03/03	135,000.00			135,000.00	117,391.30	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	154,000.00			154,000.00	133,913.04	
ABRIL		0.00			0.00	0.00	
	TOTAL	0.00			0.00	0.00	
MAYO	02/05/03	33,836.00			33,836.00	29,422.61	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	14/05/03	5,000.00			5,000.00	4,347.83	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	16/05/03	51,750.43			51,750.43	45,000.37	FACT. 12
	19/05/03	60,000.00			60,000.00	52,173.91	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	22/05/03	30,000.00			30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	180,586.43			180,586.43	157,031.68	
JUNIO	10/06/03	109,110.55			109,110.55	94,878.74	FACT. 13
	TOTAL	109,110.55			109,110.55	94,878.74	
JULIO	04/07/03	205,403.88			205,403.88	178,612.07	FACT. 15
	14/07/03	140,714.77			140,714.77	122,360.67	DEPOSITO DEL MUNICIPIO
	18/07/03	25,040.96			25,040.96	21,774.75	FACT. 101
	24/07/03	101,502.44			101,502.44	88,262.99	DEPOSITO DEL MUNICIPIO
	24/07/03	475,328.53			475,328.53	413,329.16	FACT. 111
	24/07/03	139,028.67			139,028.67	120,894.50	FACT. 16
	TOTAL	1,087,019.25			1,087,019.25	945,234.13	
AGOSTO	08/08/03	176,529.86			176,529.86	153,504.23	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	13/08/03	2,000.00			2,000.00	1,739.13	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/08/03	211,950.28			211,950.28	184,304.59	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/08/03	113,289.26			113,289.26	98,512.40	FACT. 109,110,112
	TOTAL	503,769.40			503,769.40	438,060.35	
SEPTIEMBRE	03/09/03	7,000.00			7,000.00	6,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	08/09/03	65,098.51			65,098.51	56,607.40	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	17/09/03	26,887.34		26,887.34	0.00	0.00	CHEQUE DEVUELTO
	18/09/03	26,082.00			26,082.00	22,680.00	FACT. 128
	22/09/03	160,523.09			160,523.09	139,585.30	FACT. 134,135, 136, 137 Y 138
	20/09/03	272,000.00	272,000.00		0.00	0.00	TRASPASO BANORTE
	TOTAL	557,590.94	272,000.00	26,887.34	258,703.60	224,959.65	

*PA*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 54 -

continua cuadro anterior:

OCTUBRE	13/10/03	30,000.00		30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	13/10/03	49,000.00		49,000.00	42,608.70	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	23/10/03	30,000.00		30,000.00	26,086.96	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	21/10/03	10,000.00		10,000.00	8,695.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	119,000.00		119,000.00	103,478.26	
NOVIEMBRE		0.00				
	TOTAL	0.00				
DICIEMBRE		0.00				
	TOTAL	0.00				

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del Banco Santander Serfin, S.A., cuenta número 65-50127113-0 correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 15 la siguiente leyenda " Recibi fotocopia de 15 hojas de estados de cuenta bancarios del Banco Santander Serfin, S.A., foliadas con los números del 01 al 15 ", como se hizo constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A. INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS, mismo que se da por reproducido para este impuesto.

La cantidad de \$ 1,789,361.06 correspondiente al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15 % según depósitos institución bancaria GRUPO FINANCIERO BANORTE., S.A., cuenta No. 563-02814-9 se determino de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGUN DEPOSITO	TRASPASOS	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE	08/09/03	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	
	23/09/03	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	TRASPASO DE SERFIN
	25/09/03	204,910.16		204,910.16	178,182.75	FACT. 120
	25/09/03	77,605.75		77,605.75	67,483.26	FACT. 121
	TOTAL	367,015.91	84,500.00	282,515.91	245,666.01	
OCTUBRE	10/10/03	99,763.39		99,763.39	86,750.77	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	16/10/03	26,887.34		26,887.34	23,380.30	F.126
	16/10/03	2,063.00		2,063.00	1,793.91	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	128,713.73		128,713.73	111,924.98	
NOVIEMBRE	12/11/03	242,961.30		242,961.30	211,270.70	FACT.118,119,117,116,115,114,113
	TOTAL	242,961.30		242,961.30	211,270.70	

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

-55 -

continua cuadro anterior:

DICIEMBRE	05/12/03	18,199.31		18,199.31	15,825.49	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	05/12/03	202,084.50		202,084.50	175,725.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	11/12/03	280,492.99		280,492.99	243,906.95	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	15/12/03	276,945.39		276,945.39	240,822.08	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	23/12/03	70,041.06		70,041.06	60,905.27	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	26/12/03	509,031.16		509,031.16	442,635.79	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	24/12/03	10,167.61		10,167.61	8,841.40	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	26/12/03	36,612.26		36,612.26	31,836.75	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
TOTAL		1,403,574.28		1,403,574.28	1,220,499.37	

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuenta número 563-02814-9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y que para constancia de recibido la persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 22 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 7 hojas de estados de cuenta bancarios del banco Grupo Financiero Banorte., foliadas con los números del 16 al 22 " como se hizo constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A. INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS, mismo que se da por reproducido para este impuesto.

La cantidad de \$ 648,648.76 correspondiente al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15 % según depósitos institución bancaria BANCA AFIRME.,S.A., cuenta No. 000110103123 se determino de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	FECHA	INGRESOS SEGUN DEPOSITO	INGRESOS	INGRESOS ENTRE 1.15	OBSERVACIONES
AGOSTO	12/08/03	50,000.00	50,000.00	43,478.26	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	50,000.00	50,000.00	43,478.26	
SEPTIEMBRE	04/09/03	110,000.00	110,000.00	95,652.17	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	10/09/03	53,039.72	53,039.72	46,121.50	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	TOTAL	163,039.72	163,039.72	141,773.67	
OCTUBRE	01/10/03	112,991.76	112,991.76	98,253.70	F.143
	16/10/03	10,000.00	10,000.00	8,695.65	DEPOSITO NO IDENTIFICADO
	17/10/03	132,642.37	132,642.37	115,341.19	F.148
	20/10/03	31,823.84	31,823.84	27,672.90	F.149
	29/10/03	21,215.90	21,215.90	18,448.61	F.150
	TOTAL	308,673.87	308,673.87	268,412.06	
NOVIEMBRE	07/11/03	9,826.75	9,826.75	8,545.00	F.152
	19/11/03	108,655.35	108,655.35	94,482.91	F.160
	TOTAL	118,482.10	118,482.10	103,027.91	

*p A*

*J*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 56 -

continua cuadro anterior :

DICIEMBRE	19/12/05	105,751.29	105,751.29	91,957.64	F.161
TOTAL		105,751.29	105,751.29	91,957.64	

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios del banco BANCA AFIRME S.A., cuenta número 000110103123 correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, forman parte del oficio de observaciones y se dan por reproducidos para la presente Resolución, de las cuales se proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 32 la siguiente leyenda " Recibi fotocopia de 10 hojas de estados de cuenta bancarios del banco Banca Afirme., foliadas con los números del 23 al 32 como se hizo constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso A. INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS, mismo que se da por reproducido para este impuesto.

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 4,535,565.67 se determinaron con fundamento en los Artículo 1 primer párrafo, fracciones II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer y segundo párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo, fracciones I, III primer párrafo y segundo y tercer párrafo de la ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracciones I, II, III, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracción I, III, VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

### Ley del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio que se liquida.

**Artículo 1 primer párrafo:** Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

II.- Presten Servicios Independientes.

**Segundo párrafo:** El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

**Tercer párrafo:** El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente deba hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1-A o 3°, tercer párrafo de la misma.

**Artículo 1-B primer párrafo:** Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aún cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

**Segundo párrafo:** cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considerará que el valor de la operación, así como el impuesto al valor a agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 57-

**Artículo 14 primer párrafo:** Para los efectos de esta Ley se considera se considera prestación de servicios independientes:

I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le de origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

**Artículo 16 primer párrafo:** Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

**Artículo 17** En la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobre efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

**Artículo 18 primer párrafo:** Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

**Artículo 32 primer párrafo:** Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

I. Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera de pago.

III. **primer párrafo:** Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley.

**Segundo párrafo:** Cuando en comprobante ampare actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto al valor agregado, en el mismo se deberá señalar en forma expresa si el pago de la contraprestación se hace en una sola exhibición o en parcialidades, cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante se deberá indicar en importe total de la operación y el monto equivalente al impuesto que se traslada, si la contraprestación se paga en parcialidades, en el comprobante que se expida por el acto o actividad de que se trate, se deberá indicar además el importe total de la parcialidad que se cubre en ese momento, y el monto equivalente al impuesto que se traslada sobre dicha parcialidad.

**Tercer párrafo:** Cuando el pago de la contraprestación se haga en parcialidades, por el pago que de las mismas se haga con posterioridad a la fecha en la que se hubiera expedido el comprobante a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá ser impreso en los establecimientos autorizados para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria y contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como anotar el importe de la parcialidad que ampara, la forma como se realizó el pago de la parcialidad, el monto del impuesto trasladado, el monto del impuesto retenido, en su caso, y el número y fecha del documento que se hubiera expedido en los términos del párrafo anterior amparado la enajenación, de bienes, el otorgamiento de su uso o goce temporal o la prestación del servicio de que se trate.

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 58 -

## Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Artículo 28 primer párrafo: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I.- Llevar los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

II.- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III.- Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

Tercer párrafo: Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

Cuarto párrafo: En los casos en que las demás disposiciones de este código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

## Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Artículo 26 primer párrafo: Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

## B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que de la revisión practicada a pólizas de egresos y diario, de gastos con su respectiva documentación comprobatoria soporte, cotejados contra estados de cuenta de las instituciones bancarias GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuenta número 563-02814-9, BANCA AFIRME S.A., cuenta número 0001101033123 y SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta número 65-50127113-0, en donde se conoció que la contribuyente revisada registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 609,563.61 de dicha cantidad se conoció que registra Impuesto al valor agregado acreditable en exceso en cantidad de \$ 91,860.65 , la cual no reúne los requisitos fiscales necesarios para su acreditamiento, por lo que esta autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación determina un total de Impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 517,702.96 pesos, cuyo análisis es el siguiente:

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18  
- 59 -

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	\$ 609,563.61
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	517,702.96
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO EN EXCESO	\$ 91,860.65

El análisis en forma mensual de la cantidad de \$ 517,702.65 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado es el siguiente.

CONCEPTO 2003	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EXCESO
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	7,475.05	7,375.30	99.75
ABRIL	1,668.73	1,668.73	0.00
MAYO	16,784.64	16,184.64	600.00
JUNIO	12,928.77	6,525.98	6,402.79
JULIO	131,685.80	87,229.46	44,456.34
AGOSTO	79,583.68	62,507.87	17,075.81
SEPTIEMBRE	91,475.26	88,070.36	3,404.90
OCTUBRE	39,881.60	38,305.89	1,575.71
NOVIEMBRE	47,228.00	32,861.30	14,366.70
DICIEMBRE	180,852.08	176,973.43	3,878.65
TOTAL	609,563.61	517,702.96	91,860.65

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en cantidad de \$ 609,563.61, se conocieron en base al cotejo con los estados de cuenta de las instituciones bancarias de SANTANDER SERFIN, S.A., cuenta número 65-50127113-0, GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A., cuenta número 563-02814-9 y BANCA AFIRME S.A., cuenta número 000110103123 con las pólizas de diario y cheque con su documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos así como a los movimientos del catálogo cuentas número 106-0001 IVA POR GASTOS y 106-0002 IVA POR COMPRAS, mismas que se encuentran en trece copias y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO, MONEDA: PESOS, CUENTA (FECHA, TIPO), NOMBRE (NUMERO, CONCEPTO), REF., CARGOS, ABONOS, SALDO, las cuales forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente, se dan por reproducidos para la presente Resolución, así como del Oficio de Observaciones, de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 102 la siguiente leyenda "Recibí fotocopia de 13 hojas de los movimientos auxiliares del catálogo foliadas con los números del 90 al 102" la fecha y firma en el original y copia de la misma.

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18  
- 60 -

Así mismo se hace constar que de la revisión efectuada a las pólizas de diario y pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos, cotejados contra sus estados de cuenta bancarios de las instituciones bancarias GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuenta número 563-02814-9, BANCA AFIRME S.A., cuenta número 000110103123 y SANTANDER SERFIN, S.A. cuenta número 65-50127113-0, se le determina la cantidad de \$ 91,860.65 impuesto al valor agregado acreditable en exceso, toda vez que al realizar el análisis a las mismas se conoció que dicha documentación no cuenta con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales para su acreditamiento, dicha cantidad se integra mensualmente como sigue:

EJERCICIO 2003 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EN EXCESO
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	99.75
ABRIL	0.00
MAYO	600.00
JUNIO	6,402.79
JULIO	44,456.34
AGOSTO	17,075.81
SEPTIEMBRE	3,404.90
OCTUBRE	1,575.71
NOVIEMBRE	14,366.70
DICIEMBRE	3,878.65
TOTAL	91,860.65

La cantidad de \$ 91,860.65 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable en exceso se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
MARZO	27/03/03	CHEQUE	5	18/03/03	RECIBO	3280	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
668.11	99.75	767.86	CFE370814Q10	LUZ	SALTILLO COAH.	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
668.11	99.75	767.86				

*B A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 61 -

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
MAYO	16/05/03	CHEQUE	31	10/07/03	FACTURA	1562	ANA LAURA DIAZ MENDEZ
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
4,000.00	600.00	4,600.00	DIMA600510SG0	SERV. LABORATORIO	SALTILLO COAH.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
4,000.00	600.00	4,600.00				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
JUNIO	30/06/03	DIARIO	1	30/06/03	FACTURA	108	LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
42,685.21	6,402.79	49,088.00	SAFL630715-162	SUM. Y APLIC. DE EMULSION	S. JIMENEZ TAMAULIPAS	NO TIENE FORMA DE PAGO ESTA EN P. DIARIO
42,685.21	6,402.79	49,088.00				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
JULIO	Jul-03	DIARIO	31	31/07/03	FACTURA	2367	GRUPO ALPHINO FORESTAL, S.A DE C.V.
	Jul-03	DIARIO	31	25/07/03	FIANZA	340332	GRUPO FINANCIERO BANORTE
	Jul-03	DIARIO	31	30/07/03	FACTURA	141	PROMOTORA DE INSUMOS ESPECIALIZADOS, S.A DE CV.
	Jul-03	DIARIO	31	31/07/03	FACTURA	1963	TUBEX DE MONTERREY, S.A DE C.V.
	Jul-03	DIARIO	31	30/07/03	FACTURA	2	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
	Jul-03	DIARIO	31	30/07/03	FACTURA	7	ALBERTO ALEJANDRO BARRIENTOS GIL
	Jul-03	DIARIO	33		FACTURA	905	DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES
							TOTAL

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 62 -

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
4,782.63	717.39	5,500.02	GAF000829MFA	CAOBA DE PINO NATURAL	MONTERREY N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
5,368.42	805.26	6,173.68	FBA9712223F5	FIANZA		NO TIENE FORMA DE PAGO
56,500.00	8,475.00	64,975.00	PIE011004CR0	BOMBA POSITIVA DE AC. INOXIDABLE	SALTILLO COAH.	NO TIENE FORMA DE PAGO
27,964.60	4,194.69	32,159.29	TMO9805293C8	TUBERIAS PARA LA PLANTA SUPREMO	MONTERREY N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
36,000.00	5,400.00	41,400.00	ZACM601109IL5	TRABAJOS A EMPACADORA SUPREMO	SALTILLO COAH.	NO TIENE FORMA DE PAGO
49,760.00	7,464.00	57,224.00	BAGA8000801A35	MAT. Y FAB. DE ESTRUCTURA METALICA	SALTILLO COAH.	NO TIENE FORMA DE PAGO
116,000.00	17,400.00	133,400.00	SAFD620406R31	SUM. Y COLOC. CARPETA ASFALTICA	TAMPICO TAMAULIPAS	NO TIENE FORMA DE PAGO
296,375.65	44,456.34	340,831.99				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
AGOSTO	05/08/03	CHEQUE	73	16/08/03	FACTURA	A3884	OXO EXPRESS, S.A DE C.V.
	Ago-03	DIARIO	20	20/08/03	FACTURA	79523	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
		DIARIO	20	26/08/03	FACTURA	2024	OFELIA FLORES SALAZAR
		DIARIO	20	19/08/03	FACTURA	2018	OFELIA FLORES SALAZAR
		DIARIO	20	15/08/03	FACTURA	6193	LIDIA GABRIELA OYERVIDES RODRIGUEZ
		DIARIO	20	26/08/03	FACTURA	32	ABEL DAVILA OSORIO
		DIARIO	20	14/08/03	FACTURA	2014	OFELIA FLORES SALAZAR
		DIARIO	20	02/08/03	FACTURA	3	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
		DIARIO	20	09/08/03	FACTURA	4	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
		DIARIO	20	30/08/03	FACTURA	7	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
		DIARIO	20	16/08/03	FACTURA	5	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
2,608.70	391.30	3,000.00	OEX950605MJ6	VALES DE GASOLINA	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,609.57	391.43	3,001.00	CRC951113251	GASOLINA	MONTERREY N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
3,000.00	450.00	3,450.00	FOSO560607717	VIAJES DE ESCOMBRO	GUADALUPE N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
3,000.00	450.00	3,450.00	FOSO560607717	VIAJES DE ESCOMBRO	GUADALUPE N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
6,956.52	1,043.48	8,000.00	OERL750211NV8	MATERIAL PARA GONSTRUCCION	SALTILLO COAHUILA	NO TIENE FORMA DE PAGO
34,664.00	5,199.60	39,863.60	DAOA670316N95	16 REGILLAS COLECTORAS	GUADALUPE N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO
2,000.00	300.00	2,300.00	FOSO560607717	VIAJES DE ESCOMBRO	GUADALUPE N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 63 -

continua recuadro anterior:

14,000.00	2,100.00	16,100.00	ZACM601109IL5	MANO DE OBRA ( TRAB. EMPACADORA)	SALTILLO COAHUILA	NO TIENE FORMA DE PAGO
16,500.00	2,475.00	18,975.00	ZACM601109IL5	MANO DE OBRA ( TRAB. EMPACADORA)	SALTILLO COAHUILA	NO TIENE FORMA DE PAGO
16,500.00	2,475.00	18,975.00	ZACM601109IL5	MANO DE OBRA ( TRAB. EMPACADORA)	SALTILLO COAHUILA	NO TIENE FORMA DE PAGO
12,000.00	1,800.00	13,800.00	ZACM601109IL5	MANO DE OBRA ( TRAB. EMPACADORA)	SALTILLO COAHUILA	NO TIENE FORMA DE PAGO
113,838.79	17,075.81	130,914.60				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
SEPTIEMBRE	03/09/03	CHEQUE	28				
	17/09/03	CHEQUE	40	24/09/03	FACTURA	80786	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
		CHEQUE	40	15/09/03	FACTURA	3795	ANDRES BATRES SANCHEZ
	17/09/03	CHEQUE	41	18/09/03	FACTURA	346	MARTHA CECILIA VILLANUEVA SOLIS
	Sep-04	DIARIO	45	02/09/03	FACTURA	03D0080321	HOME DEPOT MEXICO, S. DE R.L.
							TOTAL

continua cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
6,695.65	1,004.35	7,700.00				FALTANTE DE DOCUMENTACION
3,643.48	546.52	4,190.00	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,500.00	375.00	2,875.00	BASA5408083U3	ING. PARA FAB. TORRE DE CONDENSADOR	GUADALUPE N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,900.00	435.00	3,335.00	VISM760229RUA	5 VIAJES DE TIERRA AMARILLA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
6,960.21	1,044.03	8,004.24	HDM001017AS1	PIJA AUTOTALADRANTE, GALVATEJA	MONTERREY N.L.	NO TIENE FORMA DE PAGO CH. NOMINATIVO
22,699.34	3,404.90	26,104.24				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
OCTUBRE	20/10/03	CHEQUE	60	30/10/03	FACTURA	82245	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
		CHEQUE	60	08/10/03	FACTURA	81425	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
	27/10/03	CHEQUE	67	15/10/03	FACTURA	A86571	LADRILLERA MECANIZADA, S.A DE C.V.
	22/10/03	CHEQUE	155	17/10/03	FACTURA	29960	AUTI CENTER S.A DE C.V
							TOTAL



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 64 -

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
2,521.74	378.26	2,900.00	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,909.57	436.57	3,346.14	CRC951113251	PEMEX MAGNA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,201.50	330.25	2,531.75	LME560725SS5	SAP BOVEDILLA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,870.87	430.63	3,301.50	ACE980130A84	PAQUETE DE ALINEACION	TAMPICO TAMAULIPAS	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
10,503.68	1,575.71	12,079.39				

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
NOVIEMBRE	07/11/03	CHEQUE	104	29/10/03	FACTURA	10	MORAIMA MARINA ZARZOZA CONTRERAS
	14/11/03	CHEQUE	65	12/11/03	FACTURA	2067	OXXO EXPRESS, S.ADE C.V.
	14/11/03	CHEQUE	65	04/11/03	FACTURA	163	JOSE LUIS MARQUEZ MONCADA
	13/11/03	CHEQUE	62	04/11/03	RECIBO	60203100006229	TELEFONOS DE MEXICO, S.A DEC.V.
	13/11/03	CHEQUE	62	14/11/03	FACTURA	16679	HOMERO MENDOZA RODRIGUEZ
	13/11/03	CHEQUE	62	13/10/03	RECIBO	10301233480	MAPFRE ( SEGUROS )
	13/11/03	CHEQUE	62	22/09/03	RECIBO		AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.
	13/11/03	CHEQUE	62	22/09/03	RECIBO		AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V.
							TOTAL

continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
54,500.00	8,175.00	62,675.00	ZACM601109ILS	TRABAJOS DE M.O SUPREMO MTY.	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO Y SOLO ES POR \$10,000.00
3,478.30	521.70	4,000.00	OEX950605MJ6	VALES DE GASOLINA	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
24,000.00	3,600.00	27,600.00	MAML7604114C7	BASE TRITURADORA	ARTEAGA COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,033.06	304.83	2,337.89	TME840315KT6	TELEFONO	SALTILLO COAHUILA	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
3,363.91	504.59	3,868.50	MERH570712EJ9	SERVICIO DE AFINACION	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
8,321.02	1,248.15	9,569.17	MTE440316E64	SEGURO DE AUTOMOVIL	SAN FERNANDO HUIZQUILUCAN EDO. MEXICO	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
784.64	10.66	795.30		AGUA	SALTILLO COAHUILA	COMPROBANTE NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
334.25	1.80	336.05		AGUA	SALTILLO COAHUILA	COMPROBANTE NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
96,815.18	14,366.73	111,181.91				

PA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 65 -

EJERCICIO 2003	CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
	FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
DICIEMBRE	27/12/03	CHEQUE	10	22/11/03	FACTURA	17924	VANITY, S.A DE C.V.
		CHEQUE	10	28/11/03	FACTURA	152173	VACO CONEXIONES, S.A DE CV.
	27/12/03	CHEQUE	11	13/12/03	FACTURA	18241	VANITY, S.A DE C.V.
		CHEQUE	11	08/12/03	FACTURA	83739	COMESGA RUIZ CORTINEZ, S.A DE C.V.
	04/12/03	CHEQUE	78	03/12/03	RECIBO		TELEFONOS DE MEXICO, S.A DE C.V.
	11/12/03	CHEQUE	85	11/12/03	FACTURA	1725	ANA LAURA DIAZ MENDEZ
	30/12/03	CHEQUE	124	30/12/03	FACTURA	12909	SUPER GAS LAS FLORES, S.A DE C.V.
	Dic-03	DIARIO	91				IMSS
		DIARIO	91				AFORES
		DIARIO	91				INFONAVIT
		DIARIO	91				ACT Y RECARGO
							TOTAL

Continúa cuadro anterior:

GASTO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL	R.F.C.	CONCEPTO DEL GASTO	CIUDAD DONDE SE COMPRA O SE GASTA	OBSERVACIONES
1,555.65	233.35	1,789.00	GVA010601FT9	PANTALON VANITY,	MEXICO D.FEDERAL	NO GASTO INDISPENSABLE PARA LA EMPRESA
3,201.00	480.15	3,681.15	VC0921123K96	NIPLE, TAPON, TANQUE	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,945.21	441.79	3,387.00	GVA010601FT9	FALDA, PANTALON VANITY	MEXICO D.FEDERAL	NO GASTO INDISPENSABLE PARA LA EMPRESA
3,295.65	494.35	3,790.00	CRC951113251	GASOLINA	MONTERREY N.L.	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
3,601.41	540.07	4,141.48	TME840315KT6	TELEFONO	SALTILLO COAHUILA	NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO FISCAL
9,000.00	1,350.00	10,350.00	DIMA600510SG0	SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
2,260.86	339.14	2,600.00	SGF981020EK9	COMBUSTIBLE	SALTILLO COAHUILA	EL CHEQUE NO ES NOMINATIVO
23,698.06	0.00	23,698.06				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,649.67	0.00	4,649.67				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,704.95	0.00	3,704.95				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,002.46	0.00	1,002.46				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA
58,914.92	3,878.85	62,793.77				NO TIENE FORMA DE PAGO NI DOCUMENTACION COMPROBATORIA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18  
- 66 -

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Impuesto al valor agregado acreditable en exceso en cantidad de \$ 91,860.65 por no reunir los requisitos que establece las disposiciones fiscales para su acreditamiento, no cuentan con cheque nominativo, la documentación no corresponde con el domicilio fiscal, no están amparados con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien lo expida, no son estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 primer y segundo párrafos, séptimo párrafo a) y b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 31 primer párrafo fracciones I primer párrafo, III primero, segundo y cuarto párrafos, fracción VII primer párrafo, fracción XIX primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida:

## Ley del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio que se liquida.

### Artículo 4 primer párrafo.-

Primer párrafo: El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable el monto que resulte conforme al siguiente procedimiento:

Segundo párrafo: Asimismo, el contribuyente identificará el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que el hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones señalados en el párrafo anterior efectuadas, en el mes de calendario de que se trate, que sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

séptimo párrafo: Para que el impuesto al valor agregado, sea acreditable en los términos de este artículo, adicionalmente deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Que haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, el impuesto al valor agregado trasladado deberá constar en forma expresa y por separado en el reverso del cheque de que se trate o deberá constar en el estado de cuenta, según sea el caso.
- Que el impuesto al valor agregado trasladado a los contribuyentes haya sido efectivamente pagado.

## Ley del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio que se liquida.

Artículo 31 Primer párrafo: Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. primer párrafo: Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria....

III. Primer párrafo: Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio, y que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectuó mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado.

Segundo párrafo: Los pagos que en los términos de esta fracción deban efectuarse mediante cheque nominativo del contribuyente, también podrán realizarse mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa.

Cuarto párrafo: Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, este deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo, la expresión " para abono en cuenta del beneficiario ".

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 67 -

VII. Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslada en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el último párrafo de la fracción III de este artículo, el impuesto al valor agregado, además deberá constar en el estado de cuenta.

XIX.- primer párrafo: Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria a que se refiere el primer párrafo de la fracción III de este artículo, ésta se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración. Respecto de la documentación comprobatoria de las retenciones y de los pagos a que se refieren las fracciones V y VII de este artículo respectivamente, los mismos se realicen en los plazos que al efecto establecen las disposiciones fiscales, y la documentación comprobatoria se obtenga en dicha fecha. Tratándose de las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 86 de esta Ley, estas se deberán presentar en los plazos que al efecto establece dicho artículo y contar a partir de esa fecha con la documentación comprobatoria correspondiente. Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

Así también esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Impuesto al valor agregado acreditable por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003 en cantidad de \$ 517,702.96 de conformidad con lo establecido en los artículos 4 primer párrafo, Fracciones II primer párrafo y segundo párrafo, séptimo párrafo, inciso a) y b) , artículo 32 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 28, primer párrafo, fracción I y fracción II, del Código Fiscal de la Federación, artículo 26, primer párrafo, fracción I, II, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

## Ley del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio que se liquida.

### Artículo 4 primer párrafo.-

Primer párrafo : El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable el monto que resulte conforme al siguiente procedimiento:

II. primer párrafo: El contribuyente determinará las adquisiciones que hubiera efectuado en el mes de calendario de que se trate, de materias primas y productos terminados o semiterminados, a que se refieren los artículos 29, fracción II, primer párrafo y 123, fracción II, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según corresponda, que identifique exclusivamente con la enajenación de bienes o con la prestación de servicios, en territorio nacional, cuando por estos actos o actividades no esté obligado al pago del impuesto establecido en esta Ley, incluso cuando dichas adquisiciones las importe.

Segundo párrafo: Asimismo, el contribuyente identificará el monto equivalente al del impuesto al valor agregado que le hubiera sido trasladado y el propio impuesto que el hubiese pagado con motivo de la importación, por las adquisiciones señalados en el párrafo anterior efectuadas, en el mes de calendario de que se trate, que sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

séptimo párrafo :Para que el impuesto al valor agregado, sea acreditable en los términos de este artículo, adicionalmente deberán reunirse los siguientes requisitos:

P

A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 68 -

a) Que haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, el Impuesto al valor agregado trasladado deberá constar en forma expresa y por separado en el reverso del cheque de que se trate o deberá constar en el estado de cuenta, según sea el caso.

b) Que el impuesto al valor agregado trasladado a los contribuyentes haya sido efectivamente pagado.

**Artículo 32 Primer párrafo.** Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

I.- Llevar contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera de pago.

III.- Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezca el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el Impuesto al Valor Agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley.

## Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**Artículo 28 Primer párrafo.** Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.

II.- Los asientos de la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

## Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**Artículo 26 Primer Párrafo.** Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

II.- Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.

III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

PA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 69 -

### C. RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria de gastos, pólizas de cheque, pólizas de diario y estados de cuenta proporcionada mediante escritos sin número, de fecha 20 de abril de 2006, recibido por la Secretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Subdirección de Fiscalización, de fechas 20 de Abril de 2006 y el escrito de fecha 28 de julio de 2006, recibido por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Fiscalización de Saltillo el día de fechas 30 de julio de 2006 proporcionados por la contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., ambos firmados por el C. ARQ. GUILLERMO BARQUET RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, se determinaron Retenciones del Impuesto al valor agregado por Actividades Empresariales y Profesionales en cantidad de \$ 1,090.00 pesos como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADAS NO DECLARADAS	\$ 1,090.00

La integración mensual de la cantidad de \$ 1,090.00 correspondiente al total de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por Actividades Empresariales y Profesionales Determinadas y no declaradas es como sigue:

MESES 2003	RETENCION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADAS Y NO DECLARADAS
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	240.00
JUNIO	0.00
JULIO	360.00
AGOSTO	370.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	120.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	1,090.00

La cantidad de \$ 1,090.00 correspondiente a las retenciones de impuesto al valor agregado por actividades empresariales y profesionales determinadas y no declaradas, resultado de la revisión a la documentación comprobatoria y al libro mayor cuenta número 202-0000 IMPUESTOS POR PAGAR, subcuenta 202- 8000 10 % Retención IVA, mismas que se encuentran en diez copias y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS, S.A DE C.V., LIBRO MAYOR, MONEDA: PESOS, DIRECCION: PROL. PORTUGAL 596, CODIGO POSTAL: 25230, REG. CAMARA:, REG.FED: RE. ESTATAL:, CUENTA ( FECHA, TIPO), NOMBRE ( NUMERO CONCEPTO), REF., CARGOS, ABONOS, SALDO, las cuales forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente, del oficio de observaciones y se dan por reproducidas para la presente resolución, de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostaticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

10 A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 70 -

de Coahuila de Zaragoza y para constancia de recibido la C. IMELDA GUADALUPE ESPINOZA ZAVALA persona que atendió la notificación del Oficio de Observaciones estampo de su puño y letra en la hoja número 89 la siguiente leyenda " Recibí fotocopia de 10 hojas del libro mayor foliadas con los números del 80 al 89 "como se hizo constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso C. RETENCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADAS, mismo que se da por reproducido para este impuesto.

Las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por Actividades Empresariales y Profesionales determinadas y no declaradas en cantidad de \$ 1,090.00, se determinaron con fundamento en los Artículo 1A primer párrafo, fracción II inciso a) , tercer y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1 primer párrafo, 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo, fracciones I, II, III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracciones I, II, IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

## Ley del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio que se liquida.

**Artículo 1-A** Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

II. Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

tercer párrafo: Quienes efectúen la retención a que se refiere este artículo sustituirán al enajenante, prestador de servicios u otorgante del uso o goce temporal de bienes en la obligación de pago y entero del impuesto.

cuarto párrafo: El retenedor efectuará la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterará mediante declaración en las oficinas autorizadas , conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectúe la retención o ,e su defecto, a más tardar el día 17 del mes siguiente aquél en el que se hubiese efectuado la retención , sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna, salvo lo dispuesto en la fracción IV de este artículo.

## CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

**Artículo 1 primer párrafo:** Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

**Artículo 6 quinto párrafo:** En el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

B

A



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 71 -

**Artículo 28 primer párrafo:** Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.

II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III. **primer párrafo:** Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el Reglamento de este Código.

**Tercer párrafo:** Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

**Cuarto párrafo:** En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

**REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

**Artículo 26 primer párrafo:** Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

VI.- Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

En consecuencia esta autoridad determina un Crédito Fiscal de la siguiente manera:

**III.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**a) DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.**

Determinación del Impuesto Sobre la Renta a cargo, por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, actualizado desde la fecha en que debió haber presentado la declaración anual hasta el mes de Marzo de 2007:

P

A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 72 -

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN EL APARTADO I INCISO A), DEL CONSIDERANDO UNICO.	\$4,535,565.67
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO I, INCISO B), DEL CONSIDERANDO UNICO.	3,955,619.40
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	579,946.27
POR: TASA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2003, EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIA LXXXII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2002	34%
IGUAL A: A IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	197,181.73
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	0.00
IGUAL A : IMPUESTO A CARGO (A FAVOR)	197,181.73
POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1262
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	222,066.06
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	197,181.73
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA HASTA EL MES DE MARZO DE 2007	24,884.33

## RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Sobre la Renta a cargo	\$ 197,181.73
Parte Actualizada del ejercicio	24,884.33
Total de Impuesto Sobre la Renta a cargo Actualizado	\$ 222,066.06

- b) Determinación de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, actualizado desde la fecha en que debió presentar las declaraciones de pagos provisionales, hasta el mes de Marzo de 2007:

EJERCICIO 2003	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DETERMINADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DECLARADAS	DIFERENCIA A CARGO	MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION
Enero	0.00	0.00	0.00	0.0000
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.0000
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.0000
Abril	0.00	0.00	0.00	0.0000
Mayo	240.00	0.00	240.00	1.1717
Junio	0.00	0.00	0.00	1.1707

*p A J*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 73 -

continua cuadro anterior:

Julio	360.00	0.00	360.00	1.1690
Agosto	370.00	0.00	370.00	1.1655
Septiembre	0.00	0.00	0.00	1.1586
Octubre	120.00	0.00	120.00	1.1544
Noviembre	0.00	0.00	0.00	1.1449
Diciembre	0.00	0.00	0.00	1.1400
Total	\$ 1,090.00	\$ 0.00	\$ 1,090.00	

CONTINUA RECUADRO ANTERIOR:

IMPUESTO ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
0.00	0.00
0.00	0.00
0.00	0.00
0.00	0.00
281.21	41.21
0.00	0.00
420.84	60.84
431.23	61.23
0.00	0.00
138.53	18.53
0.00	0.00
0.00	0.00
1,271.81	181.81

## RESUMEN

CONCEPTO	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
Impuesto Histórico	\$ 1,090.00
Más: Parte Actualizada del Impuesto	181.81
Igual a: Total del Impuesto Actualizado hasta el mes de Marzo de 2007	\$ 1,271.81

## 2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a)- Determinación de pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado actualizados desde la fecha en que debió de presentar las declaraciones de pagos definitivos hasta el mes de marzo de 2007;

*Handwritten marks: 'p', 'A', and a signature.*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 74 -

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	133,913.04	0.00	157,031.68	94,878.74	945,234.13
MULTIPLICADO POR : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%	15%
IGUAL AL IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO :	20,086.96	0.00	23,554.75	14,231.81	141,785.12
MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	-----	-----	-----	-----	-----
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCION	7,375.30	1,668.73	16,184.64	6,525.98	87,229.46
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO O( A FAVOR )	12,711.66	( 1,668.73)	7,370.11	7,705.83	54,555.66
MENOS: PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	-----	-----	-----	-----	6,420.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,711.66	( 1,668.73)	7,370.11	7705.83	48,135.66
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1699	1.1679	1.1717	1.1707	1.1690
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA EL MES DE MARZO DE 2007	14,871.37	0.00	8,635.55	9,021.21	56,270.58
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	12,711.66		7,370.11	7,705.83	48,135.66
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA EL MES DE MARZO DE 2007	2,159.71	0.00	1,265.44	1,315.38	8,134.92

*B*

*A*

*H*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 75 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS SEGÚN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	481,538.61	612,399.33	483,814.52	314,298.01	1,312,457.01
MULTIPLICADO POR : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%	15%
IGUAL AL IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO :	72,230.79	91,859.90	72,572.18	47,144.70	196,868.55
MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	-----	-----	-----	-----	-----
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCION	62,507.87	88,070.36	38,305.89	32,861.30	176,973.43
IGUAL A: IMPUESTO A CARGO O( A FAVOR )	9,722.92	3,789.54	34,266.29	14,283.40	19,895.12
MENOS: PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	-----	-----	-----	-----	-----
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9,722.92	3,789.54	34,266.29	14,283.40	19,895.12
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1655	1.1586	1.1544	1.1449	1.1400
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO HASTA EL MES DE MARZO DE 2007	11,332.06	4,390.56	39,557.05	16,353.06	22,680.43
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	9,722.92	3,789.54	34,266.29	14,283.40	19,895.12
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA EL MES DE MARZO DE 2007	1,609.14	601.02	5,290.76	2,069.66	2,785.31

*p* *A* *J*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 76 -

## RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Histórico	157,880.53
Más: Parte Actualizada en Pagos Definitivos Mensuales	25,231.34
Total	183,111.87

b) Determinación de Retención del Impuesto al Valor Agregado, actualizado desde la fecha en que debió presentar las declaraciones de pagos mensuales definitivos, hasta el mes de Marzo de 2007:

EJERCICIO 2003	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VALOR DECLARADAS	DIFERENCIA CARGO	A	MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION	POR DE
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	
Mayo	240.00	0.00	240.00	240.00	1.1717	
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	1.1707	
Julio	360.00	0.00	360.00	360.00	1.1690	
Agosto	370.00	0.00	370.00	370.00	1.1655	
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	1.1586	
Octubre	120.00	0.00	120.00	120.00	1.1544	
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	1.1449	
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	1.1400	
Total	\$ 1,090.00	\$ 0.00	\$ 1,090.00	\$ 1,090.00		

CONTINUA RECUADRO ANTERIOR:

IMPUESTO ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
0.00	0.00
0.00	0.00
0.00	0.00
0.00	0.00
281.21	41.21
0.00	0.00
420.84	60.84
431.23	61.23
0.00	0.00
138.53	18.53
0.00	0.00
0.00	0.00
1,271.81	181.81

B

A

J



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 77 -

## RESUMEN

CONCEPTO	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO
Impuesto Histórico	\$ 1,090.00
Más: Parte Actualizada del Impuesto	181.81
Igual a: Total del Impuesto Actualizado hasta el mes de Marzo de 2007	\$ 1,271.81

## IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en los Incisos 1).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA y 2).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO del Apartado III.- Determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo Ordenamiento, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo de dicho período, calculándose hasta el diez milésimo como se indica a continuación.

- a) Determinación del factor de actualización aplicable al Impuesto Sobre la Renta a cargo en el ejercicio de 2003, desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración anual hasta el mes de Marzo de 2007.

CONCEPTO	EJERCICIO 2003
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DE 2004 A MARZO DE 2007
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	121.980
DEL MES DE:	Febrero de 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA :	09-Marzo-2007
( DIVIDIDO ENTRE ) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.305
DEL MES DE :	Febrero de 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA :	10-Marzo-2004
( IGUAL ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1262

- b) Determinación del factor de actualización por aplicar a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Actividades Empresariales y Profesionales , Retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Valor Agregado actualizado desde la fecha en que debió presentar las declaraciones de pagos definitivos o provisionales , hasta el mes de Marzo de 2007.

*B*

*A*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 78 -

EJERCICIO 2003	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MAS RECIENTE	DEL MES DE :	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA.
MARZO	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
ABRIL	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
MAYO	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
JUNIO	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
JULIO	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
AGOSTO	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
SEPTIEMBRE	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
OCTUBRE	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
NOVIEMBRE	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007
DICIEMBRE	121.980	FEBRERO 2007	9-MARZO-2007

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.-

(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	DEL MES DE:	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA :	FACTOR DE ACTUALIZACION
104.261	MARZO 2003	10- ABRIL- 2003	1.1699
104.439	ABRIL 2003	9- MAYO- 2003	1.1679
104.102	MAYO 2003	10- JUNIO -2003	1.1717
104.188	JUNIO 2003	10-JULIO-2003	1.1707
104.339	JULIO 2003	08-AGOSTO-2003	1.1690
104.652	AGOSTO 2003	10-SEPTIEMBRE- 2003	1.1655
105.275	SEPTIEMBRE 2003	10-OCTUBRE-2003	1.1586
105.661	OCTUBRE 2003	10-NOVIEMBRE-2003	1.1544
106.538	NOVIEMBRE 2003	10-DICIEMBRE-2003	1.1449
106.996	DICIEMBRE 2003	09-ENERO-2004	1.1400

## V.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo III.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL ,punto 1.- Impuesto Sobre la Renta y 2.- Impuesto al Valor Agregado, anteriormente citado; con fundamento en los artículos 20 primer y segundo párrafos y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2003 hasta el mes de Marzo de 2007 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

B A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 79 -

## RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2003

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2003 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DEL 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DEL 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>TOTAL RECARGOS DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2003</b>	<b>15.61%</b>	

## RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2004.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
<b>TOTAL RECARGOS ENERO A DICIEMBRE DEL 2004</b>	<b>13.56%</b>	

P A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 80 -

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

EJERCICIO 2005 MESES	TASA %	PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA
ENERO	1.13	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE DE 2005</b>	<b>13.56%</b>	

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006 y Regla 11.3 de la Resolución Miscelánea para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 2006, las tasas mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

EJERCICIO 2006 MESES	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13

*Handwritten initials: B A*

*Handwritten signature*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 81 -

continua cuadro anterior:

OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE DE 2006</b>	<b>13.56%</b>

### RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2007 y regla 11.13 de la Décima segunda Resolución Miscelánea para 2006 publicada en el diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Enero de 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2007	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
<b>TOTAL RECARGOS DE ENERO A MARZO DE 2007</b>	<b>3.39%</b>

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a) Cálculo de recargos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2003 desde la fecha en que debió haber presentado la Declaración Anual hasta el mes de Marzo de 2007

EJERCICIO 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
ENERO- DICIEMBRE	ABRIL-DICIEMBRE	2004	222,066.06	10.17	22,584.12
ENERO- DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	222,066.06	13.56	30,112.16
ENERO- DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	222,066.06	13.56	30,112.16
ENERO-DICIEMBRE	ENERO-MARZO	2007	222,066.06	3.39	7,528.04
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE MARZO DE 2007					90,336.48

- b) Calculo de recargos determinados de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, determinados desde la fecha en que debió haber presentado los pagos provisionales mensuales, hasta el mes de Marzo de 2007.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 82 -

EJERCICIO 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
MAYO	JUNIO-DICIEMBRE	2003	281.21	11.42	32.11
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2004	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2005	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2006	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO- MARZO	2007	281.21	3.39	9.53
JULIO	AGOSTO-DICIEMBRE	2003	420.84	7.69	32.36
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2004	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-MARZO	2007	420.84	3.39	14.27
AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2003	431.23	6.08	26.22
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2004	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2005	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2006	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-MARZO	2007	431.23	3.39	14.62
OCTUBRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2003	138.53	3.01	4.17
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-MARZO	2007	138.53	3.39	4.70
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES HASTA EL MES DE MARZO DE 2007					655.30

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA .	\$ 90,336.48
RECARGOS GENERADOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.	655.30
<b>TOTAL DE RECARGOS</b>	<b>\$ 90,991.78</b>

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) Calculo de recargos determinados del Impuesto al Valor Agregado determinados desde la fecha en que debió haber presentado los pagos definitivos mensuales, hasta el mes de marzo de 2007.

*P A*

*M*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 83 -

EJERCICIO 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
MARZO	ABRIL-DICIEMBRE	2003	14,871.37	15.61	2,321.42
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2004	14,871.37	13.56	2,016.56
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2005	14,871.37	13.56	2,016.56
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2006	14,871.37	13.56	2,016.56
MARZO	ENERO-MARZO	2007	14,871.37	3.39	504.14
MAYO	JUNIO-DICIEMBRE	2003	8,635.55	11.42	986.18
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2004	8,635.55	13.56	1,170.98
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2005	8,635.55	13.56	1,170.98
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2006	8,635.55	13.56	1,170.98
MAYO	ENERO-MARZO	2007	8,635.55	3.39	292.74
JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	2003	9,021.21	9.45	852.50
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2004	9,021.21	13.56	1,223.28
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	9,021.21	13.56	1,223.28
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	9,021.21	13.56	1,223.28
JUNIO	ENERO-MARZO	2007	9,021.21	3.39	305.82
JULIO	AGOSTO-DICIEMBRE	2003	56,270.58	7.69	4,327.21
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2004	56,270.58	13.56	7,630.29
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	56,270.58	13.56	7,630.29
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	56,270.58	13.56	7,630.29
JULIO	ENERO-MARZO	2007	56,270.58	3.39	1,907.57
AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2003	11,332.06	6.08	688.99
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2004	11,332.06	13.56	1,536.63
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2005	11,332.06	13.56	1,536.63
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2006	11,332.06	13.56	1,536.63
AGOSTO	ENERO-MARZO	2007	11,332.06	3.39	384.16
SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	2003	4,390.56	4.53	198.89
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	4,390.56	13.56	595.36
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	4,390.56	13.56	595.36
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	4,390.56	13.56	595.36
SEPTIEMBRE	ENERO-MARZO	2007	4,390.56	3.39	148.84
OCTUBRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2003	39,557.05	3.01	1,190.67
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	39,557.05	13.56	5,363.93
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	39,557.05	13.56	5,363.93
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	39,557.05	13.56	5,363.93
OCTUBRE	ENERO-MARZO	2007	39,557.05	3.39	1,340.98
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2003	16,353.06	1.49	243.66
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	16,353.06	13.56	2,217.47
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	16,353.06	13.56	2,217.47
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	16,353.06	13.56	2,217.47
NOVIEMBRE	ENERO-MARZO	2007	16,353.06	3.39	554.37



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007

Expediente: OBP010406G18

- 84 -

continua recuadro anterior:

DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	22,680.43	13.56	3,075.47
DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	22,680.43	13.56	3,075.47
DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	22,680.43	13.56	3,075.47
DICIEMBRE	ENERO-MARZO	2007	22,680.43	3.39	768.87
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES HASTA EL MES DE MARZO DE 2007					91,506.92

b)Calculo de recargos determinados de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado determinados desde la fecha en que debió haber presentado los pagos mensuales definitivos, hasta el mes de marzo de 2007.

EJERCICIO 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
MAYO	JUNIO-DICIEMBRE	2003	281.21	11.42	32.11
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2004	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2005	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2006	281.21	13.56	38.13
MAYO	ENERO- MARZO	2007	281.21	3.39	9.53
JULIO	AGOSTO-DICIEMBRE	2003	420.84	7.69	32.36
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2004	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	420.84	13.56	57.06
JULIO	ENERO-MARZO	2007	420.84	3.39	14.27
AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2003	431.23	6.08	26.22
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2004	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2005	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2006	431.23	13.56	58.47
AGOSTO	ENERO-MARZO	2007	431.23	3.39	14.62
OCTUBRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2003	138.53	3.01	4.17
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2004	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	138.53	13.56	18.78
OCTUBRE	ENERO-MARZO	2007	138.53	3.39	4.70
MONTO DE RECARGOS GENERADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES HASTA EL MES DE MARZO DE 2007					655.30

## RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	\$ 91,506.92
RECARGOS GENERADOS DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	655.30
TOTAL DE RECARGOS	\$ 92,162.22

10 A



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 85 -

## VI.- MULTAS

### 1.- INFRACCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En virtud de que la Contribuyente omitió pagar oportunamente el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 157,880.53 ( ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 53/100 M.N. ) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 86,834.29 ( ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.) y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de 1,090.00 ( mil noventa pesos 00/100 M.N. ) , se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 599.50 ( quinientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N. ) , que equivalen al 55% de las contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

### 2.- INFRACCIONES DE FONDO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En virtud de que omitió pagar las contribuciones de Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 197,181.73 ( ciento noventa y siete mil ciento ochenta y un pesos 73/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 108,449.95 ( ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 95/100 M.N.) y retenidas de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales en cantidad de \$ 1090.00 (mil noventa pesos 00/100 M.N.) , se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 599.50 ( quinientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N. ) , equivalente al 55 % de las contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

### 1.- INFRACCIONES POR AGRAVANTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ahora bien para efectos del Impuesto al Valor Agregado retenido y no enterado, por la Responsabilidad Solidaria de acuerdo con el artículo 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación , por los Impuestos que retuvo pero no enteró al Fisco cuya suma asciende a \$ 1,090.00 ( mil noventa pesos 00/100 M.N.) procede a aplicar un aumento en cantidad de \$ 545.00 ( quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50 % de la contribución retenida y no enterada de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el Artículo 75 fracción III del citado Código..

### 2.- INFRACCIONES POR AGRAVANTE DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ahora bien para efectos del Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado, por la Responsabilidad Solidaria de acuerdo con el artículo 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación , por los Impuestos que retuvo pero no enteró al Fisco cuya suma asciende a \$ 1,090.00 ( mil noventa pesos 00/100 M.N.) procede a aplicar un aumento en cantidad de \$ 545.00 ( quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50 % de la contribución retenida y no enterada de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el Artículo 75 fracción III del citado Código..

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de FONDO, en virtud de que estas implicaron parte del Contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

P A

...86



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 86 -

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTA POR INFRACCIONES DE FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 108,449.95
MULTA POR INFRACCIONES DE FONDO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	599.50
MULTA POR INFRACCIONES DE FONDO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	86,834.29
MULTA POR INFRACCIONES DE FONDO DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	599.50
MULTA POR AGRAVANTES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADAS ( 50 % )	545.00
MULTA POR AGRAVANTES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ( 50% ).	545.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 197,573.24</b>

6  
13  
13  
13  
13  
13  
89,123.29

## RESUMEN

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
IMPUESTO HISTORICO	197,181.73	1,090.00
ACTUALIZACION	24,884.33	181.81
RECARGOS	90,336.48	655.30
INFRACCIONES DE FONDO	108,449.95	599.50
INFRACCIONES POR AGRAVANTE	-----	545.00
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>420,852.49</b>	<b>3,071.61</b>

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
IMPUESTO HISTORICO	157,880.53	158,970.53	357,242.26
ACTUALIZACION	25,231.34	25,412.55	50,478.69
RECARGOS	91,506.92	92,162.22	183,154.00
INFRACCIONES DE FONDO	86,834.29	599.50	196,483.24
INFRACCIONES POR AGRAVANTE	-----	545.00	1,090.00
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>361,453.08</b>	<b>3,071.01</b>	<b>788,448.19</b>

( SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)

B A

..87



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 87 -

## CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Marzo de 2007 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las Contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito Autorizada de su preferencia, previa presentación de éste Oficio en la Recaudación de Rentas del Estado de Saltillo, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70 del citado Código vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados para el ejercicio 2003, a partir del mes de Abril de 2003, hasta el mes de Marzo de 2007.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 196,483.24, equivalente al 20%, calculada sobre \$ 357,242.26, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas de Saltillo, que corresponda a su domicilio fiscal.

P

A

...88



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

Oficio Núm.: LSFS-011/2007  
Expediente: OBP010406G18

- 88 -

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por esta autoridad, de conformidad con el artículo 77, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta Resolución a través del recurso de la revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la Sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE SALTILLO**

  
**C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO**

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Saltillo.

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Saltillo para los efectos de su notificación control y cobro.

MBSP/apeh